

Ente Público/ SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA Montos pagados por ayudas y subsidios Periodo (Trimestral) TERCER TRIMESTRE 2023

Ente Público/ SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA Montos pagados por ayudas y subsidios Periodo (Trimestral) TERCER TRIMESTRE 2023

Ente Público/ SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TEPETLIXPA Montos pagados por ayudas y subsidios Periodo (Trimestral) TERCER TRIMESTRE 2023

[illegible]

POLIZA DE CHEQUE

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE: TEPETLIXPA 3019

00000036

JULIO DE 2023

No. de Póliza: CH 8

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 17/07/2023

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	5200	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,644.40	0.00
2.00	8242	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,644.40	0.00
3.00	8222	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	2,644.40
4.00	8252	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,644.40	0.00
5.00	8242	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	2,644.40
6.00	8272	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,644.40	0.00
7.00	8252	A00300000	020608040101110201	4411		CH 554	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	2,644.40
8.00	1112	000000001	0000000000000000006			CH 554	BANORTE CUENTA 1044755453 RECURSOS PROPIOS APOYO DE DESPENSA PARA LOS NIÑOS ALBERGADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023.	0.00	2,500.00
Flujo de Efectivo: 3.00 0.00									
Flujo de Efectivo: 24.00 2,500.00									
9.00	2119	000000002	0000000000000000001	0002	0004	CH 554	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo RAQUEL VAZQUEZ ADAYA	0.00	144.40
TOTAL POLIZA								10,577.60	10,577.60

DESCRIPCION:

APOYO DE DESPENSA PARA LOS NIÑOS ALBERGADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2023.

TESORERA DIF MUNICIPAL
LIC. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA

ELABORO
P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA

REVISOR
LIC. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA

L.C. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
TESORERA DIF TEPETLIXPA

C. ERADO
31 JUL 2023
DIA MES AÑO

ISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM

BANORTE

SMD940726618

C.P. 72000

PUEBLA

PUEBLA

FECHA: 17 DE JULIO DE 2023

\$ 2,500.00

AMECAMECA, EDO. DE MEXICO

PÁGUESE ESTE CHEQUE
A LA ORDEN DE:

RAQUEL VAZQUEZ ADAYA

(DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE

SUC 1578 AMECAMECA
CTA 104475545-3

No. CUENTA

No. CHEQUE

MONEDA NACIONAL

FIRMA

681215142407251010447554530000554

Recib. cheque Original.
Raquel Vazquez Adaya

17/ Julio de 2023

00000088

EDICIÓN 2019

Escaneado con CamScanner

DIA MES AÑO

LOCALIDAD 0301 EMISSION 2016 ~~WAPACA~~ 2026

22 23 24



IDMEX1447482073<<0457066431313
8503138M2612317MEX<01<<17957<7
VAZQUEZ<ADAYA<<RAQUEL<<<<<<<<



GASTOS COMPROBABLES REALIZADOS EN EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIAA TEPETLIXPA SEGUN FONDO FIJO NO.



CHEQUE NO : 554

RAQUEL VAZQUEZ ADAYA

\$ 2,500.00

FECHA	NO DE FACTURA	NOMBRE PROVEEDOR Y/O RESPONSABLE DEL VIATICO	AREA DE ADSCRIPCION	CONCEPTO DE GASTO Y/O DESTINO VIATICO	CONCEPTO DE FACTURA	IMPORTE
				SUBTOTAL VIATICOS		\$ -

2023-07-18T09:33	IMAGW 27323	NUEVA WAL MART DE MEXICO	JURIDICO	APOYO NIÑOS ALBERGUE	ClaveProdServ : 50111514 Cantidad : 0.31 valorUnitario : 112.00 Importe : 34.72 Descripción : MO	\$ 328.16
2023-07-31T12:19	1931414	GRUPO ZORRO ABARROTERO	JURIDICO	APOYO NIÑOS ALBERGUE	ClaveProdServ : 50307005 Cantidad : 2.600000 valorUnitario : 23.90 Importe : 62.14 Descripción :	\$ 2,009.24
31/07/2023	20	QUIRINA ROJAS VALENCIA	JURIDICO	MEDICAMENTO	MEDICAMENTOS DE NIÑOS	307.00
				SUBTOTAL FACTURAS		\$ 2,644.40

TOTAL

\$ 2,644.40

ANA KAREN LEYVA PEÑA
ELABORÓ

C. ERADO
31 JUL 2023
DIA MES AÑO

L.C. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
AUTORIZO



00000090

CLERADO
31 JUL 2023
DIA MES AÑO

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
AREA: PROCURADURIA MUNICIPAL DE
PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
No. OFICIO: TEP/PMPNNYA/038/2023.
TEPETLIXPA-ESTADO DE MEXICO A 14 DE JULIO DE 2023

L. C. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
TESORERA MUNICIPAL DEL SMDIF
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

TESORERÍA DIF
TEPETLIXPA 2022
2024
17 JUL 2023 4:12 pm
RECIBIDO

La que suscribe LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA, Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Tepetlixpa.

Por medio del presente solicito se autorice la compra de la despensa correspondiente del mes de mayo del año en curso, por lo que se anexa requisición con numero REQ/PROCURADURIA/006/2023, para hacer la entrega en la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, donde se encuentran albergados los adolescentes de identidad resguardada de iniciales A. P. L; J. M. P. L. y el niño de iniciales N. I. G. E.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo, quedando en espera para cualquier duda o aclaración al número del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 5979750230.

ATENTAMENTE
LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NNA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

C. C. P. C. CITLALI XOCHIQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ, PRESIDENTE HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.
C. C. P. ARCHIVO

160000091

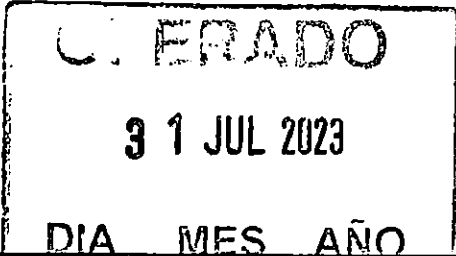


DATOS EMISOR
NUEVA WAL MART DE MEXICO
NWM9709244W4
RÉGIMEN FISCAL: 601-General de Ley Personas Morales

FECHA	FACTURA
18 de Julio del 2023 09:33:02	IMAGW27323
FOLIO FISCAL	
4EEE0FE3-5B76-4B5A-9EEF-548DD8E143CB	

CLIENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SISTEMA MUNICIPAL DE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA
R.F.C. CLIENTE: SMD9407266I8
USO CFDI CLIENTE: G03-Gastos en general.
RÉGIMEN FISCAL: 603-Personas Morales con Fines no Lucrativos
DOMICILIO FISCAL: 56880



CÓDIGO	CLAVE PROD SERV	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	OBJETO IMPUESTOS	CLAVE UNIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO
000020107900 000	50111514- Cerdo, minimamente procesado sin aditivos	0.31	MOLIDA CERDO	02-Sí objeto de impuesto.-	KGM- Kilogramo	KILO	\$112.00	\$34.72	26000000
Base: 34.72,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.000000% Importe: \$0.00									
000020123700 000	50112000- Carnes procesadas y preparadas	0.44	MOLLEJA POLL	02-Sí objeto de impuesto.-	KGM- Kilogramo	KILO	\$62.00	\$27.28	
Base: 27.28,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.000000% Importe: \$0.00									
000020123700 000	50112000- Carnes procesadas y preparadas	0.32	MOLLEJA POLL	02-Sí objeto de impuesto.-	KGM- Kilogramo	KILO	\$62.00	\$19.84	
Base: 19.84,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.000000% Importe: \$0.00									
000020181400 000	50112010- Pollo, procesado sin aditivos	0.81	PECH C/A	02-Sí objeto de impuesto.-	KGM- Kilogramo	KILO	\$92.00	\$74.52	
Base: 74.52,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.000000% Importe: \$0.00									
000020181400 000	50112010- Pollo, procesado sin aditivos	0.875	PECH C/A	02-Sí objeto de impuesto.-	KGM- Kilogramo	KILO	\$92.00	\$80.50	
Base: 80.50,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.000000% Importe: \$0.00									
000020105800 000	50112010- Pollo, procesado sin aditivos	2.075	POLLO PIEZAS	02-Sí objeto de impuesto.-	KGM- Kilogramo	KILO	\$44.00	\$91.30	
Base: 91.30,Impuesto: 002-IVA, Tipo factor: Tasa, Tasa o Cuota: 0.000000% Importe: \$0.00									

26000000

MG: TICKET No: 893777636955982597914 TR No: 441

TOTAL CON LETRA
(TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.N.)

TOTAL
SUBTOTAL \$328.16
002-IVA 0.000000% \$0.00
TOTAL \$328.16

CADENA ORIGINAL

||1.1|4EEE0FE3-5B76-4B5A-9EEF-548DD8E143CB|2023-07-18T10:34:02|SST060807KU0|i5cD77H6HFuF6rOs+N4ttJt+VLON/40NdPfZec4lqAQ+
mxq23LCRQNTTntCEBztApAO6SKpGAAbPrDZlkmMEy4vI5eQuJ3xcLq4XPatnWyxUe8O+HW7obk+Clx94dqD5+CkjZ+23pHn3wUpX0uFT+s8UMDu0Di91wBu5LyIE0c8gp+N/n+
i2JSR/ybv5QdvXwtpEXYN8dLWNW4D0pQj67OBAveubZolGH1pHmbFB4UYvyIBLtfMQIUeg3zBulT2tMo5xd4bQg70eIYiTiAUUnWcZe3GnlKrWF7oO4GTtkOAXZVvOqCJC+xwgUc3ijHNuP5+
6l2CzzbY1X8AZbqJwwQ==|00001000000506202789||

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

i5cD77H6HFuF6rOs+N4ttJt+VLON/40NdPfZec4lqAQ+mxq23LCRQNTTntCEBztApAO6SKpGAAbPrDZlkmMEy4vI5eQuJ3xcLq4XPatnWyxUe8O+HW7obk+Clx94dqD5+CkjZ+23pHn3wUpX0uFT
+s8UMDu0Di91wBu5LyIE0c8gp+N/n+
i2JSR/ybv5QdvXwtpEXYN8dLWNW4D0pQj67OBAveubZolGH1pHmbFB4UYvyIBLtfMQIUeg3zBulT2tMo5xd4bQg70eIYiTiAUUnWcZe3GnlKrWF7oO4GTtkOAXZVvOqCJC+xwgUc3ijHNuP5+

SELLO DIGITAL DEL SAT

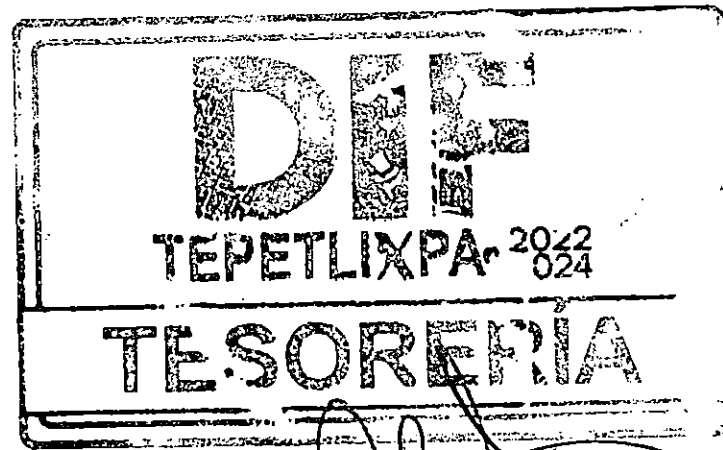
hfJa+n7owTtj9GjJqoRAh1mHliikw6RfOZ0kdrSVZgk1gz1zuTvXR3laqC74AErpmRqUYfz2QRMG1Ub7chP0AU6D71S0ikIDjyStol+
LoRPbc3jK9KIRoyDOiJZGUHc9J7juT3Bbit2cM3SXpEwX7dI9Cz8O4yrlv9uYncb25bCIWaVuA4J9YZjCZpQMJE8tVh1Zsd8NJo4PKKMWU/zkwy9y+
vJgx64FjqHyhBoPHVaJtFjOxgXGnbn9jgMjbuuMP3QfBqd+N5z7313/H27PAbqRK/teswRSitGNZLhlyh5DPOHGfSATIf+aoXBR+54Y3zfeYzUA24Ro+FREGSQ==



Lugar, fecha y hora de emisión: 56800 a 18 de Julio del 2023 09:33:02
Fecha y hora de certificación: 18 de Julio del 2023 10:34:02
No. de serie del certificado del emisor: 00001000000507245944
No. de serie del certificado del SAT: 00001000000506202789
Método de pago: PUE-Pago en una sola exhibición
Forma de pago: 28-Tarjeta de débito
Condiciones de pago: Inmediato

Moneda: MXN
Tipo de cambio: \$1

56800
31 JUL 2023
DIA MES AÑO



00000093

mi/ Bodega Aurrera

NUEVA WAL MART DE MEXICO S DE RL DE CV
NEXTENGO 78 STA. CRUZ ACAYUCAN 02770
AZCAPOTZALCO MEX CDMX RFC. NWM9709244W4

UNIDAD OZUMBA
JOSE ANTONIO ALZATE #103
C.P. 56800 OZUMBA ESTADO DE MEXICO
REGIMEN FISCAL - 601

GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

VENTA EN LINEA 800 000 0022 OPCION 3

TDA#1501 OP#00000192 TE# 002 TR# 00441

201079034723 MOLIDA CERD \$ 34.72T

201237027284 MOLLEJA POL \$ 27.28T

201237019845 MOLLEJA POL \$ 19.84T

201314074523 PECH C/A \$ 74.52T

0201814080503 PECH C/A \$ 80.50T

201053091303 POLLO PIEZA \$ 91.30T

TOTAL \$ 328.16

BANCOMER \$ 528.16

COMPRA \$ 328.16

RETIRO \$ 200.00

CAMBIO \$ 200.00

TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 M.

N.

TARJETA: VISA DEBITO

CUENTA: **28 I

IMPORTE: 528.16

AUTORIZACION: 568440

AFILIACION: 6327597

AID: A0000000031010

ARQC: BBDAAB8451E13240

ARTICULOS VENDIDOS 6

FU# dJmVOT CpIXMm oVmLSX 71nAx

TC# 393777636955982597914

TS:180723083227

Como te atendimos?

www.miopinionwmx.com

Necesitas ayuda ahora?

800 000 0022 opcion 4

AHORRAS MUCHO MAS!

18/07/23 08:33

C. ERADO
31 JUL 2023
DIA MES AÑO

00000094

C. E. R. A. D. O.

31 JUL 2023

DIA MES AÑO

Pat

GOV. 2023



GRUPO ZORRO ABARROTERO

AV CENTENARIO NO. 2188 COL NUEVA ATZACOALCO
GUSTAVO A MADERO
CIUDAD DE MEXICO., MEX., C.P.07420

RFC : GZA9104307K6

RÉGIMEN FISCAL:

601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

ERADO

31 JUL 2023

DIA MES AÑO

FACTURA

No. Certificado Emisor

00001000000510477834

No. Certificado SAT

00001000000506194045

Folio Fiscal de SAT

45B10552-337C-475A-A735-646FBE6120BE

Fecha y Hora de Certificación

2023-07-31T12:19:52

No. Factura ERP

Folio - PW1957237

Id. Comprobante Fiscal

1931414

Tipo Relación

CFDI Relacionado

R.F.C. SMD940726618

CLIENTE: 002600941

SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO: , EDO: , PAIS:

CP: 56880

RÉGIMEN FISCAL RECEPTOR

603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

SUCURSAL OZUMBA

CARRETERA FEDERAL MEXICO CUAUTLA KM 70 NUM. SN

COL , LOC.

MPIO. OZUMBA, MEXICO., MEXICO, C.P. 56800

FOLIO DE REFERENCIA

Sucursal: ZOZ

Fecha: 20230718

Caja: 002

Num.Tra: 56

CANT.	CODIGO	DESCRIPCION	CVE UNI	UNI	P/ UNIT	DESC	OBJETO IMP	% IVA	IVA	% IEPS	IEPS	MONTO
2.60	50307005	NARANJA 1-1 KG	H87	PZA	23.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	62.14
2.79	50307024	PEPINO 1-1 KG (20 KG)	H87	PZA	21.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	60.99
2.19	50307025	PLATANO 1-1 KG	H87	PZA	25.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	56.59
1.19	50405300	CEBOLLA BLANCA 1-1- KG (20 KG)	H87	PZA	19.50	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	23.20
2.06	50406500	JITOMATE SALADETT 1-1 KG (20 KG)	H87	PZA	17.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	36.87
1.10	50406500	TOMATE VERDE CON CASCARA 1-1- KG (20 KG)	H87	PZA	27.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	58.73
1.02	50307045	GUAYABA 1-1- KG (10 KG)	H87	PZA	25.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	26.55
3.00	50405700	PAPA BLANCA 1-1- KG (20 KG)	H87	PZA	27.00	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	81.14
2.10	50301500	MANZANA GOLDEN 1-1 KG	H87	PZA	54.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	115.56
1.16	50131801	QUESO PANELA DON FINCA 1-1KG (1.7)	H87	PZA	79.90	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	92.68
1.00	50111522	JAMON VIRGINIA PAVO FUD 1-450 GR	H87	PZA	75.00	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	75.00
1.00	50131700	CREMA ACIDA LALA 6-882 GR	H87	PZA	60.10	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	60.10
3.00	50461800	FRIJOL COSTE?A ENTERO BAYO 12-560GR	H87	PZA	12.93	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	38.80
3.00	50461806	FRIJOL ISADORA REFRITO POUCH NEGRO 24-43	H87	PZA	13.90	1.67	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	41.69
6.00	50151513	ACEITE 1-2-3 12-1LT	H87	PZA	44.24	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	265.45
2.18	50112000	SALCHICHA TURKEYLINE FUD PAVO 1-1 KG (2.	H87	PZA	48.00	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	104.64
1.00	50131700	YOGHURT CASA BLANCA DURAZNO 1-4 KG	H87	PZA	98.80	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	98.80
12.00	50131700	LECHE ALPURA CLASICA 12-1LT	H87	PZA	21.64	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	259.70
3.00	50161500	AZUCAR ZULKA MORENA 10-2KG	H87	PZA	58.95	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	176.85
3.00	50192900	SOPA MODERNA CARACOL 3 20-200GR	H87	PZA	6.75	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	20.25
3.00	50192900	SOPA MODERNA CARACOL 1 20-200GR	H87	PZA	6.75	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	20.25
3.00	50192900	SOPA MODERNA LENTEJA 20-200GR	H87	PZA	6.75	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	20.25
3.00	12161902	SALVO LIMON 10-500 ML (LAVAT LIQ)	H87	PZA	21.36	8.33	02	16.00 %	8.92	0.00 %	0.00	64.09
3.00	50181906	PAN DE CAJA INTEGRAL BIMBO GRANDE 1-675G	H87	PZA	50.00	0.00	02	0.00 %	0.00	0.00 %	0.00	150.00

Sello SAT

r0z+1LYVjOAehXm0aaPAJwITrGxQxTV3L8Q9EhICxTclG6e8m8aMRLGjMB8/w5tv41QPIFCu4bDsSO6VN8/dClrFzDKrpsuZ+PzCAJmoKslSFJIMRRSxctWNEVXsJdLdUdyt9bqTJ4PhOcmAa

O9os55l5oRWZVFOiNlJLjYzYicZr/BzdKRBuShcPaFc7Kv/3/2cfnTzGDxRS1B4H9dikJvJGk7P+VqT7cylSpS4vi2HGWWPs9Z1wefluximw==

Sello CFDI

ICDDTcbAKKZdn7g7CyJEqwqTCMngiuV5VeSkX3W5kxh8a0WtXcHhOUQHNI+pmXSMHQ5bzCCYGYtYFD9ZschhvaXEVu9MJQC3eg/BjmtmaHcdTN3i2ep6+rlxyiLNO+1LQms70WgfwsdXU

J59plaz4AL4CB++fPMw/CWQHjupEHhM5IM8EcfQeLJ3WmVrQUlGm625vdpfbHYnl1xPEfbyZ9zZs+QtaHmBMfcmNOQwBoXfu0BAJYyYk5QfuzVZuA==

Cadena Original SAT



00000000



GRUPO ZORRO ABARROTERO

AV CENTENARIO NO. 2188 COL NUEVA ATZACOALCO
GUSTAVO A MADERO
CIUDAD DE MEXICO., MEX., C.P.07420

RFC : GZA9104307K6

RÉGIMEN FISCAL:

601 REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

FACTURA

No. Certificado Emisor

00001000000510477834

No. Certificado SAT

00001000000506194045

Folio Fiscal de SAT

45B10552-337C-475A-A735-646FBE6120BE

Fecha y Hora de Certificación

2023-07-31T12:19:52

No. Factura ERP

Folio - PW1957237

Id. Comprobante Fiscal

1931414

Tipo Relación

CFDI Relacionado

R.F.C. SMD940726618

CLIENTE: 002600941

SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

MUNICIPIO: , EDO: , PAIS:

CP: 56880

RÉGIMEN FISCAL RECEPTOR

603 PERSONAS MORALES CON FINES NO LUCRATIVOS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

SUCURSAL OZUMBA

CARRETERA FEDERAL MEXICO CUAUTLA KM 70 NUM. SN
COL. , LOC.

MPIO. OZUMBA, MEXICO., MEXICO, C.P. 56800

FOLIO DE REFERENCIA

Sucursal: ZOZ Fecha: 20230718

Caja: 002 Num.Tra: 56

CANT. CODIGO

DESCRIPCION

CVE UNI UNI P/UNIT DESC OBJETO IMP IVA IVA % IEPS IEPS MONTO

Cadena Original

PARTIDAS

24

ARTICULOS

67.40

IMPORTE CON LETRA

DOS MIL NUEVE PESOS 24/100 M.N.

SUBTOTAL \$

2,010.33

DESCUENTO \$

10.00

IEPS \$

0.00

IVA \$

8.92

TOTAL \$

2,009.24

Met.Pago:

PUE

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

For Pago:

01

EFFECTIVO

Moneda:

MXN

PESO MEXICANO

UsoCFDI:

G03

GASTOS EN GENERAL

CONFERADO

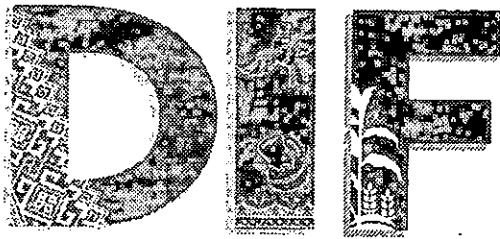
31 JUL 2023

DIA MES AÑO

[[1.1]45B10552-337C-475A-A735-646FBE6120BE|2023-07-31T12:19:52|[[CDDTcbAkKZdn7g7CyJEqwqTCMnguiV5VeSkX3W5kxh8a0WxChhkOUQHNI+pmXSMHQ5bzCCYgtyYFD9Zschh

1Dsv7PAE2g1duOgvMy7AuYHtHdITaL8hHno8JF9pInr4AL4CR++fPWvCWQHwuFHM5IM8EgfQeLJ3WmVrQUqM625vphHYpL1xPFgfbvZ9z7s+OlaHqvBMFcMNOiwxRoXfu0BAJtYwykt5Qf

26000000



TEPETLIXPA 2022 2024
Moviendo voluntades, uniendo corazones

TEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA

REQUISICION - SUFFICIENCIA

TIPO DE REQUISICIÓN			
BIENES		SERVICIOS	

FECHA
16/05/2023

No Control

31 JUL 2023

DIA MES AÑO

RECIBI PROCUADURA 007/2023

POR CONTROL PRESUPUESTAL			
ECEPCIÓN:			
VOLUCIÓN:			

DEPENDENCIA GENERAL:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	CLAVE PRESUPUESTAL
DEPENDENCIA AUXILIAR:	PROCURADURIA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	20608040102

NP	PARTIDA OBJETO GASTO	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	OBSERVACION
1		NARANJA	KILO	2.6	\$ 23.90	\$ 62.14	
2		PEPINO	KILO	2.785	\$ 21.90	\$ 60.99	
		PLATANO	KILO	25.9	\$ 25.90	\$ 58.59	
		CEBOLLA	KILO	1.19	\$ 19.50	\$ 23.20	
		JITOMATE SALADETT	KILO	2.06	\$ 17.90	\$ 36.87	
6		TOMATE VERDE	KILO	2.105	\$ 27.90	\$ 58.73	
7		GUAYABA	KILO	1.025	\$ 25.90	\$ 26.55	
8		PAPA BLANCA	KILO	3.005	\$ 27.00	\$ 81.14	
9		MANZANA GOLDEN	KILO	2.105	\$ 54.90	\$ 115.56	
10		QUESO PANELA DON FINCA	KILO	1.16	\$ 79.90	\$ 92.68	
11		JAMON VIRGINIA PAVO FUD	KILO	1	\$ 75.00	\$ 75.00	
12		CREMA ACIDA LALA	PIEZA	1	\$ 60.10	\$ 60.10	
13		FRIJOL COSTEÑA ENTERO BAYO	KILO	3	\$ 12.93	\$ 38.80	
14		FRIJOL ISADORA REFrito NEGRO	PIEZA	3	\$ 13.90	\$ 40.02	
15		ACEITE 1-2-3	LITROS	6	\$ 44.24	\$ 265.45	
16		SALCHICHA TURKEYL FUD PAVO	KILO	2.18	\$ 48.00	\$ 104.64	
17		YOGHURT CASA BLANCA DURAZNO	KILOS	4	\$ 35.00	\$ 70.00	
18		LECHE ALPURA CLASICA	LITROS	12	\$ 21.64	\$ 259.70	
19		AZUCAR ZULKA MORENA	KILOS	6	\$ 58.95	\$ 176.85	
20		SOPA MODERNA CARACOL	PIEZAS	3	\$ 6.75	\$ 20.25	
21		SOPA MODERNA CARACOL	PIEZAS	3	\$ 6.75	\$ 20.25	
22		SOPA MODERNA LENTEJA	PIEZAS	3	\$ 6.75	\$ 20.25	
23		SALVO LIMON	PIEZAS	3	\$ 24.78	\$ 64.68	
24		PAN DE CAJA INTEGRLA DE BIMBO GRANDE	PIEZAS	3	\$ 52.10	\$ 150.00	
NO EXISTENCIA						SUBTOTAL	
						I.V.A.	\$ 8.92
						TOTAL	\$ 2,010.00

Justificación, Antecedentes y otras Observaciones:

SOLICITUD DE PETICIÓN PARA LA COMPRA LA DESPENSA Y CUMPLIR MENSUALMENTE CON ELLA HACIENDO ENTREGA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL, PARA EL NIÑO DE INICIALES N. I. G. E. Y LOS ADOLESCENTE DE INICIALES A. P. L. Y J. M. P. L. QUE SE ENCUENTRAN ALBERGADOS, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO.

SOLICITA

AUTORIZO

RECIBE

LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA

L.C. RAQUEL VAZQUEZ ADAY

TESORERA SMDIF

TEPETLIXPA 2022 2024

TESOREFIA

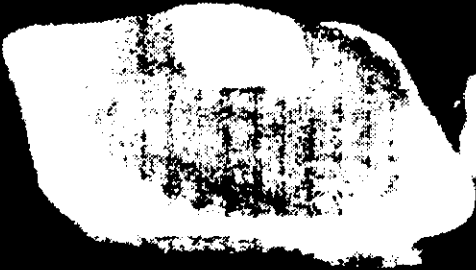
(NOMBRE Y FIRMA)

860000098

31 JUL 2023
MES AÑO

000000

Pal



GRUPO ZORRO ABARROTERO, S DE RL DE CV
GZA-910430-7K6
AV CENTENARIO No. 2188 COL. NUEVA ATZACOALCO, DEL. GUSTA
VO-A. MADERO CP: 07420 CDMX
SUCURSAL OZUMBA TEL: TEL: 97-6-33-18
CARRETERA FEDERAL MEXICO CUAUTLA KM 70 SN
COL. JOSE ANTONIO ALZATE OZUMBA DE ALZATE CP: CP: 07420
ESTADO DE MEXICO

LUGAR DE EXPEDICION: ESTADO DE MEXICO
REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES
Caja: 002 Cajero: DF6H-ANDRSANCA TR:00056

Cliente: 002600941 - SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INT
EGRAL DE LA FAM

Fecha: 18/07/2023 Hora: 11:09:04

Datos para facturación en portal

No Sucursal: 202 Ticket No.: 00200056

** Cuenta con 7 días para su facturación **

PARA OBTENER SU FACTURA INGRESE A

<https://www.facturagrupozorro.com.mx>

CANT	EMP	ARTICULO	TOTAL
2.600	KGS	NARANJA 1-1 KG	
		P.SUG 26.60 P.U. 23.9 Tot 62.14 (B)	
2.785	KGS	PEPINO 1-1 KG (20 KG)	
		P.SUG 24.40 P.U. 21.9 Tot 60.99 (B)	
2.185	KGS	PLATANO 1-1 KG	
		P.SUG 29.80 P.U. 25.9 Tot 56.59 (B)	
1.190	KGS	CEBOLLA BLANCA 1-1- KG (20 KG)	
		P.SUG 21.70 P.U. 19.5 Tot 23.20 (B)	
2.060	KGS	JILONATE SALADATI 1-1 KG (20 KG)	
		P.SUG 19.90 P.U. 17.9 Tot 36.87 (B)	
2.105	KGS	TOMATE VERDE CON CASCARA 1-1- KG (20 KG)	
		P.SUG 31.00 P.U. 27.9 Tot 58.73 (B)	
1.025	KGS	GUAYABA 1-1- KG (10 KG)	
		P.SUG 26.80 P.U. 25.9 Tot 26.55 (B)	
3.005	KGS	PAPA BLANCA 1-1- KG (20 KG)	
		P.SUG 45.50 P.U. 27 Tot 81.14 (B)	
		* Su Ahorro \$14.72 *	
2.105	KGS	MANZANA GOLDEN 1-1 KG	
		P.SUG 61.00 P.U. 54.9 Tot 115.56 (B)	
1.160	KGS	QUESO PANELA DON FINCA 1-1KG (1.7)	
		P.SUG 95.60 P.U. 79.9 Tot 92.68 (B)	
		* Su Ahorro \$7.98 *	
1.000	PZA	JAMON VIRGINIA PAVO FUD 1-450 GR	
		P.SUG 93.80 P.U. 75 Tot 75 (B)	
1.000	PZA	CREMA ALTA LALA 6-882 GR	
		P.SUG 65.60 P.U. 60.1 Tot 60.1 (B)	
3.000	PZA	FRIJOL COSIENA ENTERO BAYO 12-560GR	
		P.SUG 16.00 P.U. 12.93 Tot 38.60 (B)	
		* Su Ahorro \$4.40 *	
3.000	PZA	FRIJOL ISADORA M FRIJO POUCH NEGRO 24-430GR	
		P.SUG 17.30 P.U. 13.90 Tot 40.02 (B)	
		* Su Ahorro \$5.48 *	

6.000 PZA ACHILE 1-2/3 12-1LT 31 JUL 2023
P.SUG 54.70 P.U. 44.24 Tot 265.45 (B)
* Su Ahorro \$29.75 *
2.180 KGS SALCHICHA TURKEYLINE FUD PAVO 1-16 (2.16)
P.SUG 66.00 P.U. 48 Tot 104.64 (B)
* Su Ahorro \$10.46 *
1.000 PZA YOGHURT CASA BLANCA DURAZNO 1-4
P.SUG 109.80 P.U. 98.8 Tot 98.8 (B)
12.000 PZA LECHE ALPURA CLASICA 12-1LT
P.SUG 30.40 P.U. 21.64 Tot 259.70 (B)
* Su Ahorro \$70.30 *
3.000 PZA AZUCAR 10-2KG
P.SUG 75.00 P.U. 58.95 Tot 176.85 (B)
* Su Ahorro \$25.65 *
3.000 PZA SOPA MODERNA CARACOL 3 20-200GR
P.SUG 8.60 P.U. 6.75 Tot 20.25 (B)
* Su Ahorro \$2.25 *
3.000 PZA SOPA MODERNA CARACOL 1 20-200GR
P.SUG 8.60 P.U. 6.75 Tot 20.25 (B)
* Su Ahorro \$2.25 *
3.000 PZA SOPA MODERNA LENTEJA 20-200GR
P.SUG 8.60 P.U. 6.75 Tot 20.25 (B)
* Su Ahorro \$2.25 *
3.000 PZA SALVO LIMON 10-500 ML (LAVAT LIQ)
P.SUG 30.20 P.U. 24.78 Tot 64.68 (B)
* Su Ahorro \$21.12 *
3.000 PZA PAN DE AZÚCAR BIMBO GRANDE 1-675GR
P.SUG 50.10 P.U. 50 Tot 150 (B)

SUBTOTAL: \$ 2010.33

DESCUENTO: \$ 10.00

IVA: \$ 8.92

TOTAL: \$ 2009.25

USTED AHORRA: \$ 185.39

EFEVO: \$ 2010.00

Cambio: \$ 0.75

DOS MIL CINCO PESOS 25/100

IVA 55.75 \$8.92

** CONSERVE SU ALQUIER ACHILE 10N **

*** SI SE COMPRA ***

¡¡¡NO LE QUEDES SIN SALDO!!!

Adquiere tu recarga aquí en Zorro

001000000

SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA

RFC: SMD940726618

Domicilio y Expedido en:

AVENIDA MORELOS N° Ext.S/N Col.CENTRO CP.56880,TEPETLIXPA,ESTADO DE MEXICO,México

Lugar de expedición: 56880

Régimen fiscal: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Datos del receptor

Cliente: QUIRINA ROJAS VALENCIA

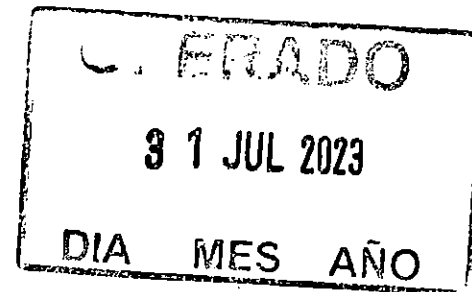
RFC: ROVQ780330QW2

Régimen fiscal: 605

Domicilio: CP.56800,México

Método de pago:PUE - Pago en una sola exhibición

Uso CFDI: S01 - Sin efectos fiscales.



Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio fiscal: E992B12B-AD90-40CD-A29C-32A71F894AC7

Número de comprobante: 20

Forma de pago: 01 - Efectivo

Fecha comprobante: 2023-07-31T14:43:34

Fecha de certificación del CFDI: 2023-07-31T14:44:21

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	PZ	MEDICAMENTO PARA NIÑOS ALBERGADOS	307.00	307.00
Subtotal				307.00
Descuento				0.00
IVA (0) %				0.00
Total				307.00

TRESCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Número de serie del certificado de sello digital:

00001000000511038069

Número de serie del certificado de sello digital del SAT:

00001000000501960426

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.1]E992B12B-AD90-40CD-A29C-32A71F894AC7|2023-07-31T14:44:21|TSP080724QW6|Q/M MYn8ow9g1m2dK80N8QIL3SaTpI7DWu7wAnaAQNsUBXNw6fQZRIlrzxe/CvQluHb5gqIW+3OdVRvzk3YVHG+YHIXqMJZ86cxaovNiuTw0K7CK/m6478ZGGTKaVtV+8XZ46mcf++u+sywkhil+dl27pSOjd/szCXQnV3W7lgs99tvZ4XLpc1+DmyRUHhsyCI5XuoBpQvOsgdlm+tMehuHBLONEYbXlcllbv4THJdbOXeBMv296BdWAWmrf121tH3W8eitX3vGih82Ld1mvp7oYGC8aFi7GTiznqP4S12N3PdAIRWSyBUb6gu1qeX+axPd4oLmj5h5elOHzg==|00001000000501960426|

Sello Digital del Emisor:

Q/M MYn8ow9g1m2dK80N8QIL3SaTpI7DWu7wAnaAQNsUBXNw6fQZRIlrzxe/CvQluHb5gqIW+3OdVRvzk3YVHG+YHIXqMJZ86cxaovNiuTw0K7CK/m6478ZGGTKaVtV+8XZ46mcf++u+sywkhil+dl27pSOjd/szCXQnV3W7lgs99tvZ4XLpc1+DmyRUHhsyCI5XuoBpQvOsgdlm+tMehuHBLONEYbXlcllbv4THJdbOXeBMv296BdWAWmrf121tH3W8eitX3vGih82Ld1mvp7oYGC8aFi7GTiznqP4S12N3PdAIRWSyBUb6gu1qeX+axPd4oLmj5h5elOHzg==

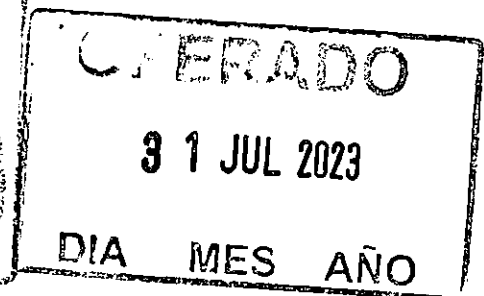
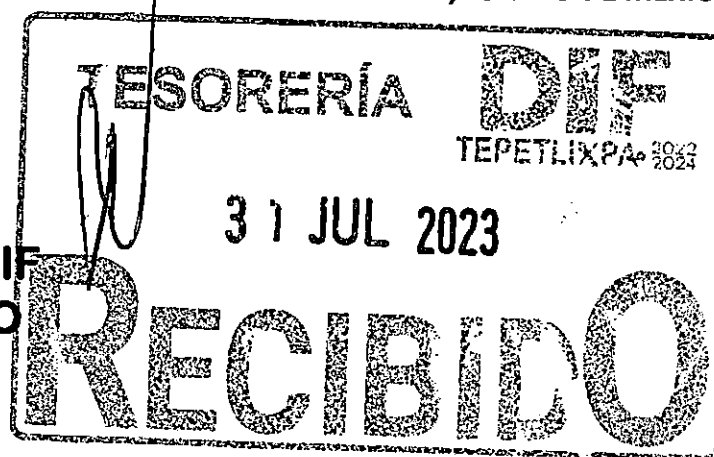
Sello digital del SAT:

gU2PsvdZc8BHYE34ljP9ZZNzQwgUdECwD99x6jNAcoXzwt+CDH9ntcbbIRzPlwYlugmij4S52Fc4EXNmgZjoz4EJ85tuH7DvNkhEqyle3Natj+LIB0/VKpsN5Dr6ycVkKwKawKyhBkbnL9KJwiJE0j59D5q7p4cqbaLcmMynULIEFRkR4hXUd3KF2xJJ+r/QSziDs+m5xHAeEX8tAM6Ui8U/s3Mowd0fHREtIsXPSOpiZPXnlR3shAdFs14SquBqk9cWbDS0iVbwFzqIlyKmJznhdvntJEHERd/h7b00H+enxLqQMI3v+J3iNm48UUEW6Z4Q4OLdWXihEw==



DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
AREA: PROCURADURIA MUNICIPAL DE
PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
No. OFICIO: TEP/PMPNNYA/033/2023.
TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO A 29 DE JUNIO DE 2023.

L. C. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
TESORERA MUNICIPAL DEL SMDIF
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:



La que suscribe **LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA**, Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Tepetlixpa.

Por medio del presente solicito se autorice la compra o el pago de medicamento para el niño de iniciales N. I. G. E. y a la adolescente de iniciales A. P. L; por lo que se anexa requisición con numero REQ/PROCURADURIA/006/2023, y comprobantes de compra de medicamento, para hacer la entrega en la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, donde se encuentran albergados.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

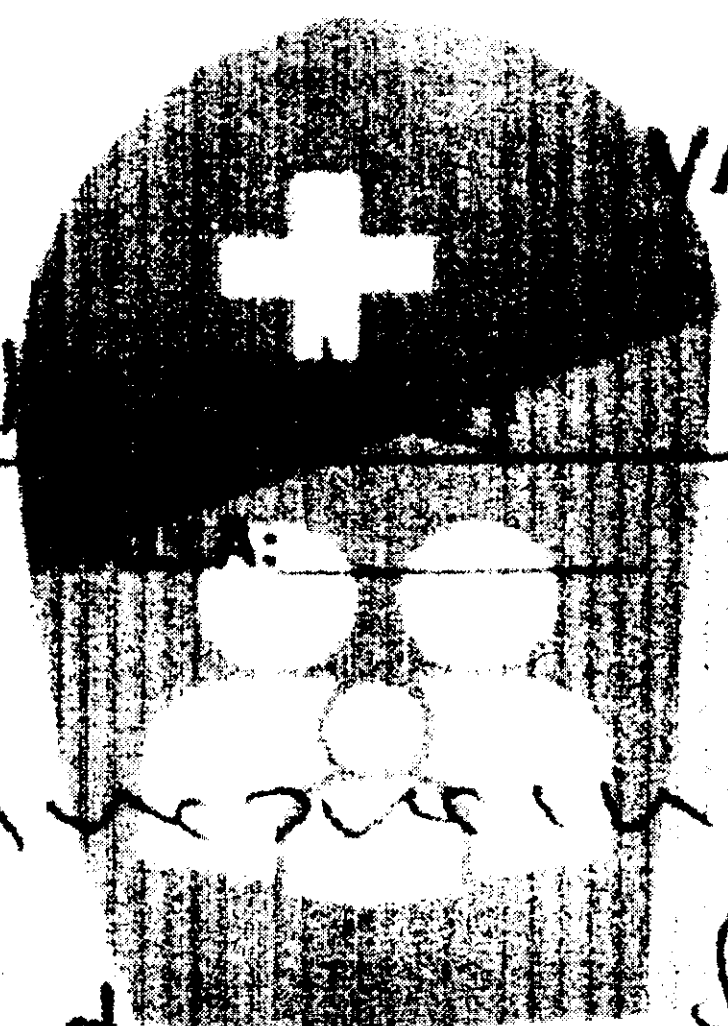
ATENTAMENTE

LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPELIXPA.

C. C. P. C. CITLALI XOCHIQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ, PRESIDENTE HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TEPELIXPA, ESTADO DE MÉXICO.
D. C. P. LIC. EVA SARAHÍ LÓPEZ DURAN, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TEPELIXPA, ESTADO DE MÉXICO.
C. C. P. ARCHIVO

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Edo. de México
C. P. 56880
Tel. (597) 975 02 30



DIF
VALLE DE CHALCO

2022-2024

PRE:

FECHA: 23/06/23

EDAD: 10 años

ALERGIA: -

2 inyecciones 300 mg / 2 inyecciones
Ectopon Susp 70 / 200 1 1/2 cc
VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

Epico / Rida

2022-2024

2023 1/2 cc

OR(A):

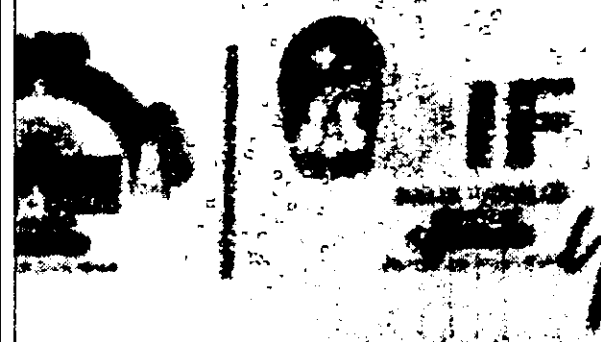
CÉDULA PROFESIONAL:

FIRMA:

00000103

Sigamos

1 JUL 2023



www.valledechalco.gob.mx

Sigamos

29 profus

Sus

7-500

DIF
VALLE DE CHALCO

2022-2024

NOMBRE:

FECHA:

EDAD: 16

ALERGIA:

Lingones 300
Echpm 50 / 400

VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

2022-2024

CÉDULA PROFESIONAL:

FIRMA:

Sigamos

00000104

DIA JAMES 31 JUL 2023

31 JUL 2023



www.valledechalco.gob.mx

Sigamos

MARCAZIONE NUM

038

00-100

00000106

00

97 100 11

10

ATA DE REMISION

DA

MES

23

0610

100

1946-1947

TEL

100-100000

Precio

Importe

100-67300825

125

02-24-57 37 15

915

31 JUL 2023

MES AND

100

100-443886-10

SUBTOTAL

TOTAL

590

000002

CERADO
8 1 JUL 2023
DIA

DIF VALLE DE CHALCO

RECEIVED

EDAD: 16 AÑOS

ALERGIA: 5/

VALLE DE CHALCO

SOLIDARIDAD

20/2/2023

www.valledechalco.gob.mx

¡Juntos hacemos el futuro!

00000108

CERADO
31 JUL 2023
DIA MES AÑO

DIF VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

NO 0378

NOMBRE: 2 - Estephan
PESO: 30 kg
RX: 2 - 1/2

EDAD: 25 **ALTEZA:** 1.70

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

2022-2024

DOCTORIA: Epico / Rina
CEDEU PROFESIONAL: 7
REGION: 1

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

2022-2024

VALLE DE CHALCO
SOLIDARIDAD

2022-2024

60100000

1/1



POLIZA DE EGRESOS

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE: TEPETLIXPA 3019

AGOSTO DE 2023

No. de Póliza: E 11

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 28/08/2023

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	5200	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	45,000.00	0.00
2.00	8242	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	45,000.00	0.00
3.00	8222	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	45,000.00
4.00	8252	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	45,000.00	0.00
5.00	8242	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	45,000.00
6.00	8272	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	45,000.00	0.00
7.00	8252	A00300000	020608040101110101	4411		E 11	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	45,000.00
8.00	2112	000000002	0000000000000000001	0074		E 11	Proveedores por Pagar a Corto Plazo SERVICIOS TURISTICOS MG S.A. DE C.V.	0.00	45,000.00
9.00	2112	000000002	0000000000000000001	0074		E 11	Proveedores por Pagar a Corto Plazo SERVICIOS TURISTICOS MG S.A. DE C.V.	45,000.00	0.00
10.00	1112	000000001	0000000000000000006			E 11	BANORTE CUENTA 1044755453 RECURSOS PROPIOS SERVICIOS TURISTICOS MG S.A DE C.V. PAGO DE LA FACTURA DE INGRESO F943B3B60, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ADULTOS MAYORES, AL CAMPAMENTO D	0.00	45,000.00

Flujo de Efectivo: 24.00 45,000.00

TOTAL POLIZA 225,000.00 225,000.00

DESCRIPCION:
SERVICIOS TURISTICOS MG S.A DE C.V. PAGO DE LA FACTURA DE INGRESO F943B3B60, POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ADULTOS MAYORES, AL CAMPAMENTO DE REVOLUCION EN BUCERIAS NAYARIT. DEL DIF DE REPETLIXPA.

ELABORO

LIC. CARMEN RIVERA DIAZ

REVISO

P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA

ENCARGADA DE DESPACHO DE TESORERIA DEL D

P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA

FECHA DE ELABORACION: 23/10/2023

Hoja: 1 de 1

00000166

00000167



Imprimir

Cerrar

1-74

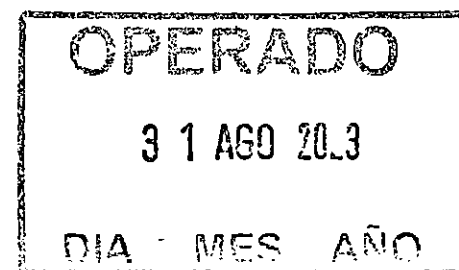
BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

Reporte de Transferencias SPEI

E-11

28/08/2023 16:06

Cuenta/ CLABE Ordenante	1044755453
Nombre del Ordenante	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM
RFC o CURP del Ordenante	SMD9407266I8
Moneda	MXP
ID Tercero	AUTOBUSES MG
Nombre del Beneficiario	SERVICIOS TURISTICOS MG SA DE CV
Cuenta/CLABE/Celular	002180052767294643
RFC Beneficiario	STM091201KG7
Banco Destino	BANAMEX
Importe a Transferir	\$45,000.00
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	28/08/2023
Número de Referencia	1012023
Propósito de la Transferencia	AUTOBUS CAMPAMENTO NAYARIT ADULTO MAYOR
Clave de Rastreo	8846APR1202308282489489108
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
Fecha Captura	28/08/2023 16:05:39 p. m.
Ejecutó	RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
Fecha de Ejecución	28/08/2023 16:06:22 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.
La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

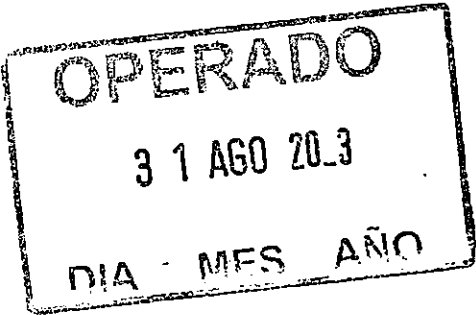
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

00000168

RFC emisor: STM091201KG7
Nombre emisor: SERVICIOS TURISTICOS MG
RFC receptor: SMD9407266I8
Nombre receptor: SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA
Código postal del receptor: 56880
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: 8D43BF81-6538-4DA9-A08B-077F943B3B60
No. de serie del CSD: 00001000000506151123
Código postal, fecha y hora de emisión: 56600 2023-08-24 12:32:47
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Coordinados
Exportación: No aplica



Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto
78111803		1.00	E48	Unidad de servicio	38,793.10	38,793.10		Si objeto de impuesto.
Descripción	SERVICIO DE TRANSPORTE AL CAMPAMENTO REVOLUCION EN BUCERIAS NAYARIT DEL DIF DE TEPETLIXPA				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor Tasa o Cuota Importe
					IVA	Traslado	38,793.10	Tasa 16.00% 6,206.90
Número de pedimento		Número de cuenta predial						

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 38,793.10
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 6,206.90
Total \$ 45,000.00

Sello digital del CFDI:
e1KOURHpxnDinR8zbtXroBv0kXfsj9yLqUbt3wf3IEnvyUmaa2S0etpCU1qW/1mNMmqc1zMoi9v8OetkhJpdHEZ6iKPKrSk0DQYH9QVI+qUAq2CSS7szQB26xeKolcrXdGsPoyNKOyoJCrchyGBucHTzMUarRczp5JJU4RwiC/A9fxVlrsknWUaIC/z3sSVivGWgDQJtlbIXYPI8Lu3XSHndwZhMbHkTrd4P9nF4Z+RES6+pPLSQ6tPdV4kmbU/dS0Nv2lltwVbpKfHizL+ipavPpu3l5rWVy2HqVT3oLXfbpsvIOu7NLAXjTNquOVgSxKjibolrFWQdr0QCLUcA==

Sello digital del SAT:
ozai039DO1vcD4cwMCWRtgzYF06NpX42Bs63GbgzyAZWTxXifo1CweLSzizkKxxlZ7c53/P9gGLzkXLEd8jo18T60ss4hh4rTMDPhaG0EmchgfcD51yRRShF+J5ZfmDOvUawYL+qTP1hRG LjwMy3ZJFH2l2nxM4Ld6oGBllUymYs9HmtQbbhONI4xyLw51TX7dTUCNUa6JGDHJBPY8lktzXRlFX0INhaRL3YnZrPtGzEUbSmJbzmBk5lvE1x00e6AwTYUD5VXKmSq6aSA+s9p2Tt5UQvZA YJmRWtBhq8dKZQJtY2N6oFX0YeLtskdS9Z0H3yWfQ/qKutzEHibRPWQ==



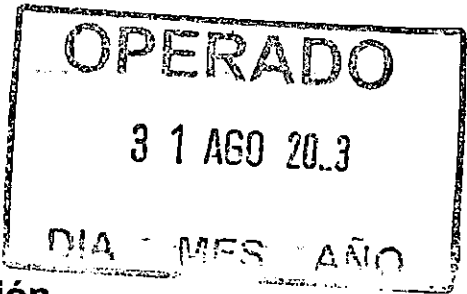
Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
||1.1|8D43BF81-6538-4DA9-A08B-077F943B3B60|2023-08-24T12:33:36|SAT970701NN3|e1KOURHpxnDinR8zbtXroBv0kXfsj9yLqUbt3wf3IEnvyUmaa2S0etpCU1qW/1mNMmqc1zMoi9v8OetkhJpdHEZ6iKPKrSk0DQYH9QVI+qUAq2CSS7szQB26xeKolcrXdGsPoyNKOyoJCrchyGBucHTzMUarRczp5JJU4RwiC/A9fxVlrsknWUaIC/z3sSVivGWgDQJtlbIXYPI8Lu3XSHndwZhMbHkTrd4P9nF4Z+RES6+pPLSQ6tPdV4kmbU/dS0Nv2lltwVbpKfHizL+ipavPpu3l5rWVy2HqVT3oLXfbpsvIOu7NLAXjTNquOVgSxKjibolrFWQdr0QCLUcA==|00001000000504465028||
RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-08-24 12:33:36
No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



00000169

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

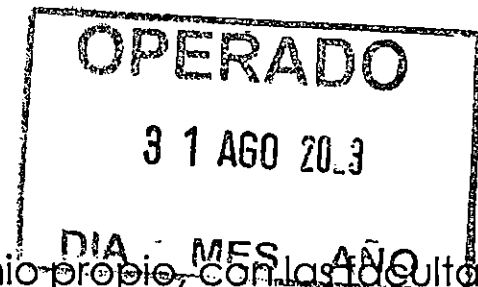
RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
STM091201KG7	SERVICIOS TURISTICOS MG	SMD9407266I8	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
8D43BF81-6538-4DA9-A08B-077F943B3B60	2023-08-24T12:32:47	2023-08-24T12:33:36	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$45,000.00	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación



Imprimir

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. CITALI XOCHIQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ**, PRESIDENTA HONORIFICA SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, LA **LIC. SEILA GARCIA RODRIGUEZ Y LA C. ANA KAREN LEYVA PEÑA**, ENCARGADAS DE DESPACHO DE DIRECCION Y TESORERIA RESPECTIVAMENTE DEL SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**", POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL **SERVICIOS TURISTICOS MG**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**": -----

DECLARACIONES



I. Declara "**LA CONTRATANTE**" por conducto de su representante:

I. **A)** Que tienen la capacidad y personalidad jurídica, así como patrimonio propio, con las facultades para celebrar el presente contrato en términos del artículo 114, 115 fracción II, 117, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 15, 48, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 Y 2.10 fracción I del código civil del estado de México. Para suscribir el presente contrato con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 13 bis e, de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "**Sistemas Municipales de Desarrollo Integral de La Familia Tepetlixpa**"; con domicilio Fiscal en **Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Estado de México, C.P. 56800**. --

I. **B)** Que mediante primera Sesión ordinaria Junta de Gobierno de fecha 14 de Enero de 2022, quedó instalado legalmente el **SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLIXPA** para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 2024. -----

I. **C).** Que su representante legal está facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 48 fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Artículo 1 fracción III, y Artículo 43 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios en el artículo 13 fracción I; y 13 BIS-E fracciones I, II, X, XIV, XV, XVI Y XVII de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "**Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia**" -----

I. **D)** Que, por acuerdo de la Junta de gobierno de Tepetlixpa, Estado de México, signe convenios y contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios establecidos en la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios. -----

I. **E)** Que el presente contrato fue otorgado bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el artículo 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 94 del reglamento del mismo ordenamiento legal. -----

I. **F)** Que el Área solicitante cuenta con la partida presupuestal disponible dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los **RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLIXPA**, para cubrir la erogación que cause la adquisición de bienes objeto del presente instrumento legal. -----

I. **G)** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la razón social de "**Sistema**"

Municipal de Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa", con R.F.C. **SMD940726618**.

I. H) Que señala como su domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en **Av. Morelos s/n, Tepetlixpa, Edo de México C.P. 56880**.

I. I) Que es su deseo celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se precisan.

II. Declara "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" por su propio derecho:

II. A) Que la **C. NORMA FABIOLA GAONA SANCHEZ** se identifica con credencial para votar con clave de elector **GNSNNR64042215M600** expedida por el Instituto Nacional Electoral como representante legal de la empresa **SERVICIOS TURISTICOS MG** y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.

II. B) Que es una persona moral con actividades empresarial, debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyente **STM091201KG7**, y señala como domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, el ubicado en: **Calle Reforma, Manzana 3, Local 4, Col. La Bomba, Chalco, Estado de México, C.P. 56600**.

II. C) Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo, cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "**LA CONTRATANTE**" Profesional para todo lo relacionado con otras actividades al comercio al por menor.

II. D) Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuestos sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de la ley de la materia, federal, local y municipal.

II. E) Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así mismo manifiesta no estar declarado como impedido para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y en celebración de contratos y/o convenios por la Secretaría de la Función Pública, ni por la Contraloría Interna, en caso contrario el contrato será nulo.

II. F) Que conoce perfectamente el objeto, características, alcances y metas de los trabajos objeto del presente contrato y tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato.

II. G) Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se establecen.

III. **AMBAS PARTES** declaran por conducto de sus representantes:

III. A) Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

III. B) Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este instrumento legal, manifestando que en su celebración y contenido no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes,

ni de las obligaciones que con este motivo se generan. -----

III. C) Que han evaluado los mecanismos de pago por los conceptos motivo del presente vínculo jurídico, habiendo en consecuencia, acordado libremente los términos establecidos más adelante, conscientes de sus efectos y alcances jurídicos. -----

III. D) Que renuncian al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio o vecindad presente o futuro. -----

OPERADO

31 AGO 2023

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "AMBAS PARTES" conviene en que el objeto del presente contrato es la adquisición de bienes por parte de "LA CONTRATANTE" consistente en servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, del Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa "Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones", obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo a la siguiente descripción del objeto del contrato: -----

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	1.00	E48	SERVICIO DE TRANSPORTE AL CAMPAMENTO REVOLUCION EN BUCERIAS NAYARIT DEL DIF DE TEPETLIXPA

SEGUNDA.- "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto del servicio objeto del presente contrato la cantidad de \$38,793.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), más \$6,206.90 (SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) por concepto de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dando un total de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N) pactándose la condición de precio fijo hasta la conclusión del servicio contratado a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", a través de la verificación del área usuaria, quien informara que el prestador de servicios cumplió con el servicio en las condiciones pactadas las cuales se desglosan de la siguiente manera:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	E48	SERVICIO DE TRANSPORTE AL CAMPAMENTO REVOLUCION EN BUCERIAS NAYARIT DEL DIF DE TEPETLIXPA	38,793.10	38,793.10
				SUBTOTAL	38,793.10
				I.V.A. 16%	6,206.90
				TOTAL	\$ 45,000.00

TERCERA.- "AMBAS PARTES" convienen que el pago del objeto del presente contrato se realizara de conformidad a lo establecido por la Tesorería Municipal, previo cumplimiento del objeto del contrato y aceptación de sus factura (s), que contendrán los requisitos fiscales contenidos en los articulo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los archivos XML y PDF, llevar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y estar a nombre del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, con domicilio fiscal en AV. MORELOS S/N, TEPETLIXPA, EDO DE MEXICO C.P. 56880, con Registro Federal de

OPERADO

31 AGO 2023

DIA MES AÑO

Contribuyentes **SMD940726618.**

CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia al: **02 de Septiembre de 2023, en Tepetlixpa. "LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna para el mismo, cuando concurren razones de interés general o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que con dar cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la , o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, de acuerdo con el artículo 72. Para lo anterior solo bastará dar aviso por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, ni para que lleven a cabo la prestación de los servicios descritos en la cláusula primera del presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de **"LA CONTRATANTE"**, en cuyo caso **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas, según corresponda.

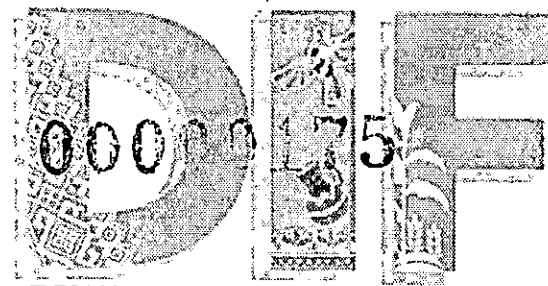
SEXTA.- "AMBAS PARTES" convienen en que todos los gastos que se deriven de la contratación de servicios materia del presente contrato serán por cuenta exclusiva de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Incluidos los impuestos y derechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE ENTREGA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a prestar el servicio objeto del presente, el cual es enunciado en la cláusula primera; bajo las condiciones establecidas en el mismo y con las especificaciones y características señaladas en la orden de servicio que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene y se obliga con **"LA CONTRATANTE"** a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, en los términos que se establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a **"LA CONTRATANTE"** que se le considere como patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga y acepta, ser el responsable directo frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad, por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que **"LA CONTRATANTE"** pudiera erogar en el supuesto que **"LA CONTRATANTE"** sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de la materias señaladas, debiendo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** reembolsar de inmediato, cualquier cantidad que **"LA CONTRATANTE"** hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar a favor de **"LA CONTRATANTE"** el cumplimiento del presente contrato a través de fianza, cheque certificado o cheque de caja, otorgada por Institución debidamente autorizada y estará vigente hasta la total extinción de las obligaciones pactadas a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, misma que se constituirá por el 10% del total del presente contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y deberá ser exhibida dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo, salvo que el objeto del contrato se cumpla dentro de dicho plazo

OPERADO
9 1 ABO 2023
DIA MES AÑO



TEPETLILPA 2022
2024

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DIFTEPE/PS/0468/2023
PRESTACION DE SERVICIOS PARA SMDIF TEPETLILPA

y el monto no exceda de dos mil veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente (U.M.A. 2023).-----

DÉCIMA.- MOTIVOS DE RESCISIÓN: es motivo de rescisión del presente contrato de prestación de servicios en forma administrativa, las siguientes causas: -----

- a) No iniciar la prestación de servicios objeto de este contrato en la fecha pactada. -----
- b) No realizar la prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su propuesta técnica, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de **"LA CONTRATANTE"**. -----
- c) Suspender injustificadamente la prestación de los servicios objeto del presente contrato. -----
- d) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación de los servicios objeto de este contrato. -----
- e) Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, en forma total o parcial. -----
- f) No dar a **"LA CONTRATANTE"** las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación. -----
- g) Se declara en quiebra, le sobreviene estado de huelga o por cualquier otra causa análoga. -----
- h) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato. -----

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, no implican responsabilidad alguna para **"LA CONTRATANTE"**. -----

DÉCIMA PRIMERA.- "LA CONTRATANTE" concederá a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** garantía de previa audiencia en términos del código de procedimientos administrativos del Estado de México, para solventar la causal de la rescisión, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no la solventa **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el contrato de prestación de servicios de forma administrativa con la sola notificación por escrito. -----

DÉCIMA SEGUNDA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición. -----

DÉCIMA TERCERA.- De las penas convencionales. **"LA CONTRATANTE"** aplicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, una pena convencional del 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso respecto del plazo máximo de entrega del objeto del contrato hasta llegar a un tope del 10%. En los contratos en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado según el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. -----

DÉCIMA CUARTA. - Para interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, renunciado expresamente a cualquiera que pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro. -----

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Av. Morelos S/N, Tepetlilpa Edo. México

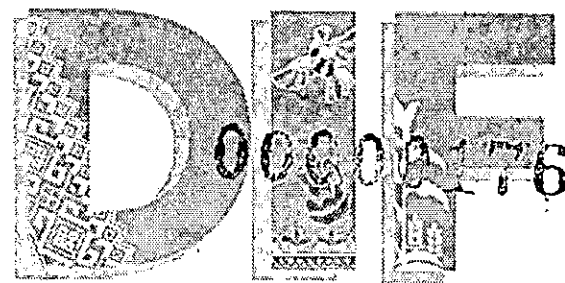
CP. 56830

Tel. (597) 97 50 230



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022-2024

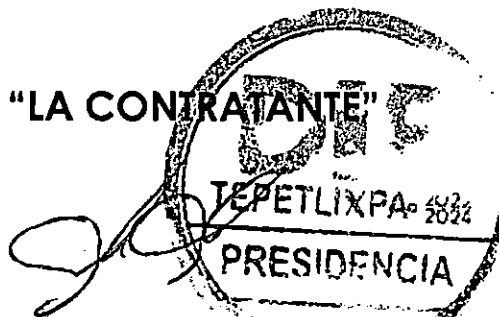
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DIFTEPE/PS/046B/2023
PRESTACION DE SERVICIOS PARA SMDIF TEPETLIXPA

Enteradas las partes de los términos en que ha quedado redactado el presente contrato, manifiestan que en la celebración de esta operación no existen: lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que le pueda invalidar, por lo mismo ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas. -----

Leído el presente contrato, por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de común acuerdo en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlaxpa, Estado de México, el día 20 de Agosto de 2023. -----

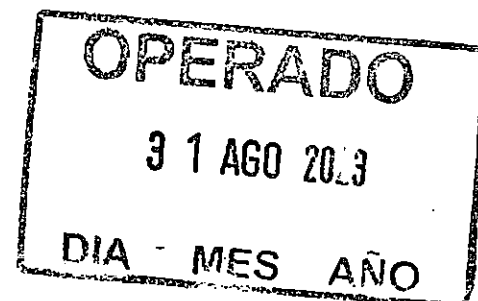
POR "LA CONTRATANTE"



C. CITLALI XOCHQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ

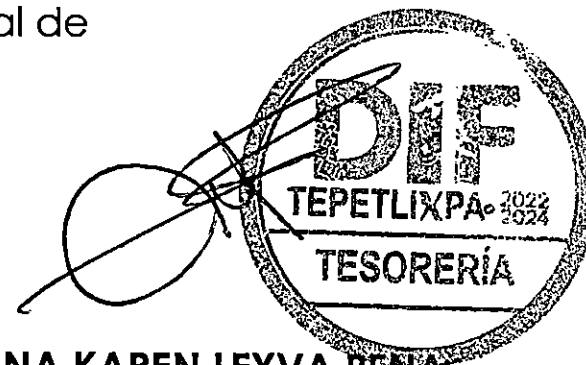
Presidenta Honorifica

Sistema Municipal de Desarrollo Integral de
la Familia Tepetlaxpa



LIC. SEILA GARCIA RODRIGUEZ

Encargada de Despacho del área de Dirección
Sistema Municipal de Desarrollo Integral de
la Familia Tepetlixpa



C. ANA KAREN LEYVA PENA

Encargada de Despacho del área de Tesorería
Sistema Municipal de Desarrollo Integral de la
Familia Tepetlixpa

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. NORMA FABIOLA GAONA SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
SERVICIOS TURISTICOS MG, SA DE CV



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

Any More of S/N: Tepetlme Edo. Mexico

CP 3880

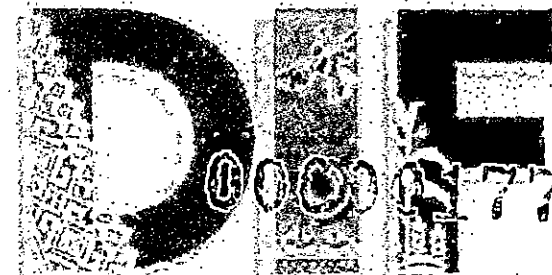
Tel. 1397/97 5 02 30



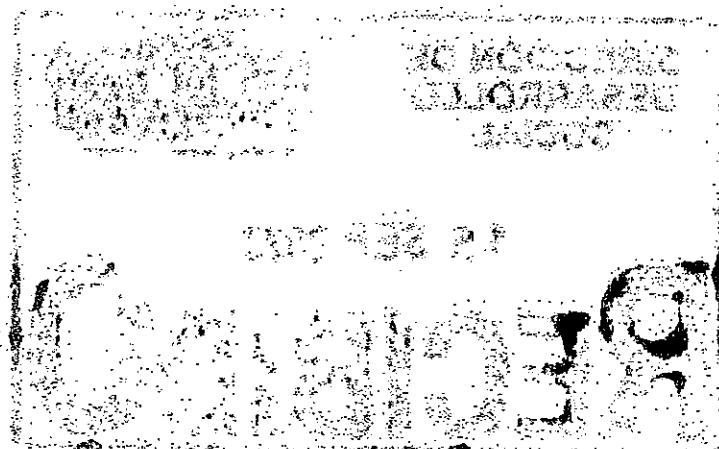
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022
2024
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.



FECHA: TEPETLIXPA, MÉXICO A 15 DE
AGOSTO DE 2023
DEPENDENCIA: JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA
AREA: JUNTA DE GOBIERNO
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO.DE OFICIO: JG/0033/2023

CC. REPRESENTANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA (SMDIF) TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E S:

OPERADO
3 1 AGO 2023
DIA MES AÑO

Con fundamento en lo dispuesto en artículos 11, 12, 13 y 13 Bis, la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" en vigor; y motivado en la instrucción de la C. Presidenta de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa, Estado de México, por este conducto se les **CONVOCA** a la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Sistema Municipal, misma que se llevará a cabo el día **jueves 17 de agosto de dos mil veintitrés en punto de las 10:00 am**, en la Sala de Juntas de Presidencia de dicho Sistema, ubicada en avenida Morelos sin número, colonia centro, Tepetlixpa, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE SALUD "UNIDADES MÓVILES DIFEM" EN LA DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL NEPANTLA;
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO DEL "DÍA DEL ADULTO MAYOR";
- V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE LLEVARÁN A CABO EN EL VIAJE AL CAMPAMENTO RECREATIVO EN BUCERÍAS NAYARIT;
- VI. ASUNTOS GENERALES; Y
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

ATENTAMENTE

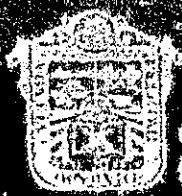

LIC. SEILA GARCÍA RODRÍGUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Edo. de México

C. P. 56880

Tel. (597) 97 5 02 30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

OPERADO
31 AGO 2023
DÍA - MES - AÑO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA
ÓRGANO SUPERIOR: JUNTA DE GOBIERNO

**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-
2024.**

En el Municipio de Tepetlixpa, siendo las diez horas del día diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en las Instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepetlixpa, ubicadas en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro de esta Municipalidad, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 13 Bis y 13 Bis-A, de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y motivado en la instrucción de la C. Presidenta de la Junta de Gobierno, reunidos los integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa, Estado de México, C. Citlali Xochiquétzal Rodríguez Martínez, Presidenta Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y Presidenta Honorífica de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa, Estado de México; Lic. Seila García Rodríguez, Encargada de despacho de la Dirección y Secretaria Honorífica de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa, Estado de México; C. Ana Karen Leyva Peña, Encargada de Despacho de la Tesorería y Tesorera Honorífica de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa, Estado de México; C. Maribel Lima Martínez Primer Vocal Propietario Honorífico de la Junta de Gobierno, C. Gabriela Valencia Muñoz, Segundo Vocal Propietario Honorífico de la Junta de Gobierno quienes se encuentran reunidos para llevar a cabo la **TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO** del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, quienes sesionaran bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
- III. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE SALUD "UNIDADES MÓVILES DIFEM" EN LA DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL NEPANTLA;
- IV. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO DEL "DÍA DEL ADULTO MAYOR";
- V. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS.

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

At. Mónica S/A. Tepetlixpa, Estado de México

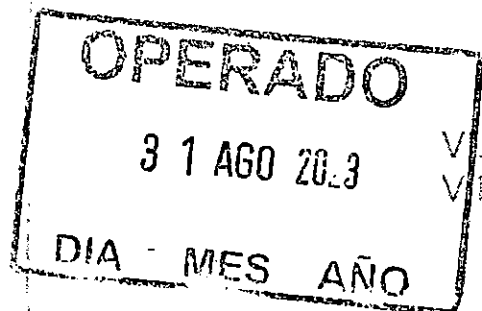
23 de agosto de 2023

TEPETLIXPA, 2023



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



QUE LLEVARÁN A CABO EN EL VIAJE AL CAMPAMENTO RECREATIVO EN
BUCERÍAS NAYARIT;
ASUNTOS GENERALES; Y
CLAUSURA DE LA SESIÓN.

-----DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA-----

PUNTO NÚMERO UNO. – LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. Por instrucción de la Presidenta Honorífica de la Junta de Gobierno la Secretaria procede a realizar el pase de lista, acto seguido informa: **"la asistencia de cuatro integrantes de la Junta de Gobierno"**. La Presidenta de la Junta de Gobierno C. Citlali Xochiquétzal Rodríguez Martínez al existir quórum Legal para sesionar, siendo las diez horas con quince minutos a los diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, reunidos en las Instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, ubicadas en Avenida Morelos sin número, Colonia Centro de esta Municipalidad, declara la apertura de la "Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria"

PUNTO NÚMERO DOS. - LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. La Presidenta, instruye a la Secretaria para continuar con el siguiente punto. En uso de la voz de la Secretaria procede a dar lectura al Orden del día que ha sido girada con antelación.....

La Secretaría de la Junta de Gobierno, procede al registro de asuntos generales. Acto seguido informa que no existen registros.....
No habiendo intervenciones se toma se toma la votación, resultando aprobado por unanimidad. Se procede al siguiente punto.....

PUNTO NÚMERO TRES. – PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS PARA LLEVAR A CABO LA JORNADA DE SALUD "UNIDADES MÓVILES DIFEM" EN LA DELEGACIÓN DE SAN MIGUEL NEPANTLA. En uso de la palabra la presidenta de la Junta de Gobierno presenta los gastos previstos para llevar a cabo la Jornada de Salud "Unidades Móviles DIFEM", que se llevará acabo el día 23 de agosto en la Delegación de San Miguel Nepantla, acto seguido la Presidenta solicita aprobación de la cantidad de **\$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** para cubrir los gastos de la jornada. Una vez realizada la discusión, por instrucción de la Presidenta la Secretaria somete a votación este punto, el cual es aprobado por unanimidad, se desahoga este punto.....

PUNTO NÚMERO CUATRO. – PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTEJO DEL "DÍA DEL ADULTO MAYOR". Respecto a este punto en uso de la voz la Presidenta presenta los gastos asociados a la organización del festejo del Día del Adulto Mayor,

el cual se llevará a cabo el 25 de agosto, posteriormente en uso de la palabra la Presidenta solicita aprobación de la cantidad de **\$254,000 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N)** para la ejecución del festejo. Después de que fue realizada la discusión, por indicaciones de la Presidenta la Secretaria somete a votación, el cual es aprobado por unanimidad, se procede al siguiente punto.....

OPERADO

31 AGO 2023

MES AÑO

PUNTO NÚMERO CINCO. – PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LOS GASTOS QUE LLEVARÁN A CABO EN EL VIAJE AL CAMPAMENTO RECREATIVO EN BUCERÍAS NAYARIT. En la continuación de la Orden del Día, en uso de la voz la Presidenta presenta los gastos planificados para el viaje al campamento recreativo en Bucerías, Nayarit, programado del 27 de agosto al 2 de septiembre, acto seguido la Presidenta solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno aprobación de la cantidad de **\$51,000 (cincuenta y un mil 00/100 M.N.)** para cubrir diversos gastos relacionados con el viaje. Una vez realizada la discusión, por instrucción de la Presidenta la Secretaria somete a votación este punto, el cual es aprobado por unanimidad, se procede al siguiente punto del orden del día.....

PUNTO NÚMERO SEIS. – ASUNTOS GENERALES. No habiendo asuntos generales registrados, se continúa con el siguiente punto del orden del día.....

PUNTO NÚMERO SIETE. - CLAUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo otros asuntos que tratar la Presidenta de la Junta de Gobierno menciona: "siendo las once horas con cinco minutos a los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023) ubicados las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa, Estado de México doy por **clausurada** la **Trigésima Tercera Sesión Extraordinaria**, firmando al margen y al calce los que en ella intervengan.



**C. CITLALI XOCHIQUETZAL
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**

PRESIDENTA HONORIFICA DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA Y PRESIDENTA HONORIFICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TEPETLIXPA, ESTADO DE



LIC. SEILA GARCÍA RODRIGUEZ
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
DIRECCION SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA Y SECRETARIA
HONORÍFICA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA TEPETLIXPA, ESTADO DE
MÉXICO

México Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

AV. Morelos S/N Tepetlixpa Edo. de México

C. P. 56880

Tel. (597) 575 02 31

GOBIERNO
ESTADO DE MÉXICO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la
Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

00000181
TEPETLIXPA 2022
2024
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

OPERADO
31 AGO 2023
DIA MES AÑO

P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA
TESORERÍA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA Y TESORERA HONORIFICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA TEPETLIXPA, ESTADO DE
MÉXICO

C. MARIBEL LIMA MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE
PRIMER VOCAL PROPIETARIO HONORIFICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA Y DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA ESTADO DE MÉXICO

C. GABRIELA VALENCIA MUÑOZ
SEGUNDO VOCAL PROPIETARIO HONORIFICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.

Las firmas que aparecen en la presente hoja, pertenecen a la TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, en la cual intervinieron los integrantes de la Junta la C. Citlali Xochiquetzal Rodríguez Martínez, Presidenta Honorífica de la Junta de Gobierno, Lic. Seila García Rodríguez, Secretaria Honorífica de la Junta de Gobierno, C. Ana Karen Leyva Peña, Tesorera Honorífica de la Junta de Gobierno, C. Maribel Lima Martínez Primer Vocal Propietario Honorífico de la Junta de Gobierno, C. Gabriela Valencia Muñoz, Segundo Vocal Propietario Honorífico de la Junta de Gobierno, dicha acta consta de cinco fojas suscritas por una de sus caras, dado en el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, el día diecisiete de agosto del año dos mil veintitres.

RACINE ATLANTICO DE LOS MAYA

PUERTO VALLARTA



DEL 2 DE AGOSTO AL 3 DE SEPTIEMBRE



TEQUILA



NAYARIT



Informes en "Casa de día del Adulto Mayor"

OPERADO

3 1 AGO 2013

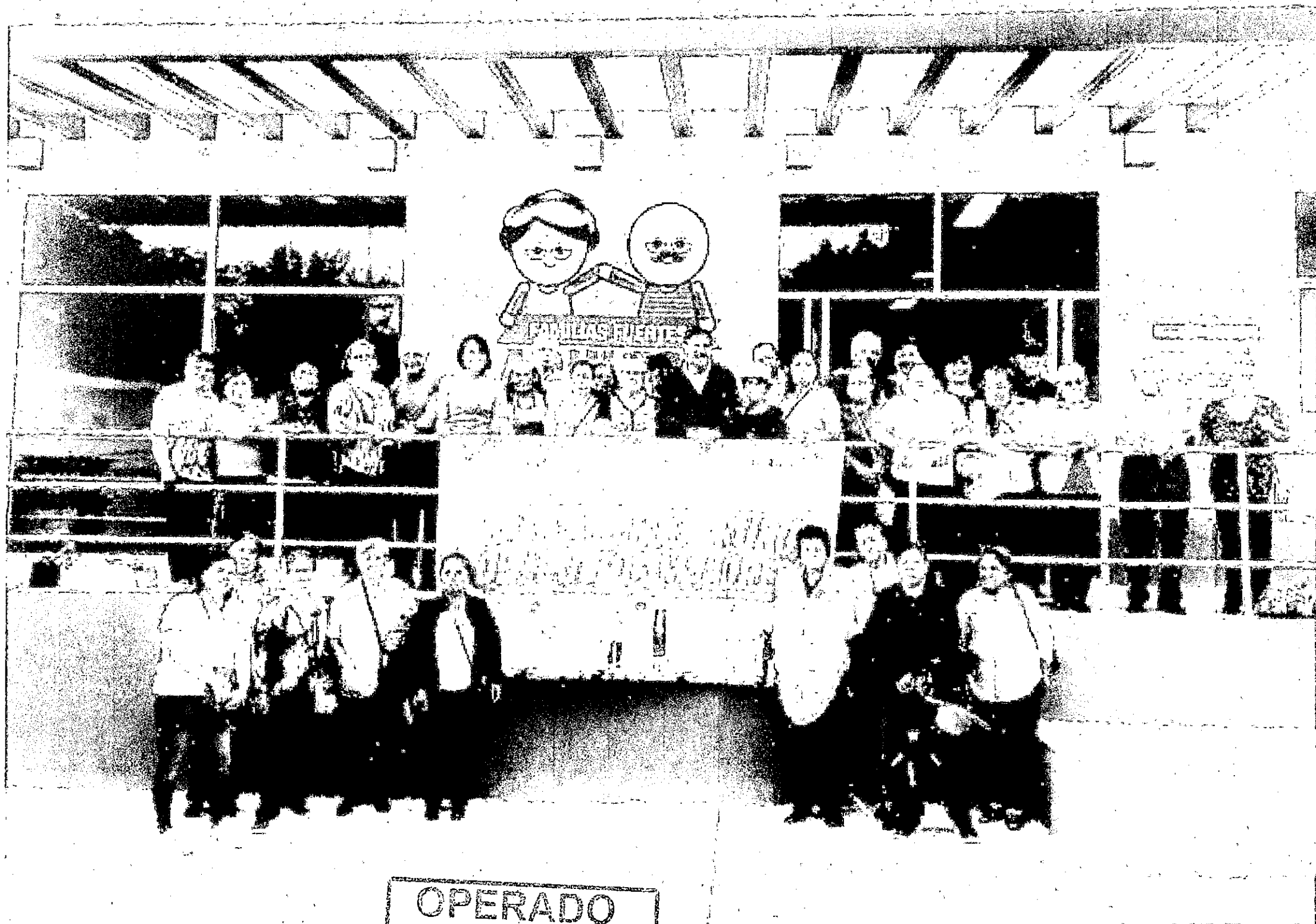
DIA - MES - AÑO

... de
... ..
... ..



DAVEPESPA

0000010329



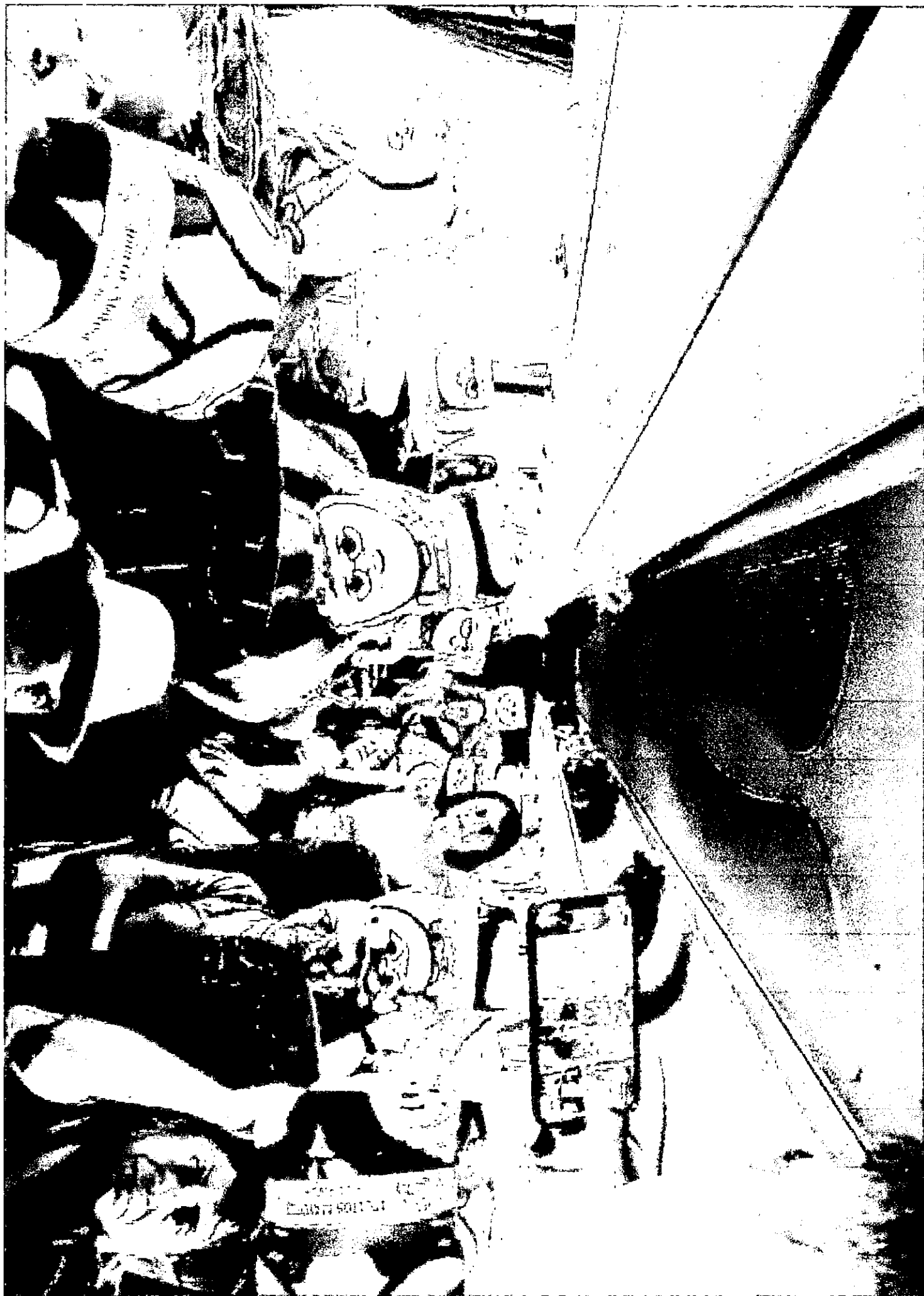
OPERADO
3 1 AGO 2013
DIA - MES AÑO

00000183

00000184



OPERADO
31 AGO 2023
DIA MES AÑO



OPERADO
3 1 AGO 20.3
DIA - MES AÑO

00000185

00000186



OPERADO
31 AGO 2023
DIA MES AÑO



OPERADO
31 AGO 2013
DIA - MES AÑO

000000137



OPERADO
31 AGO 2013
DIA - MES AÑO

00000188



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

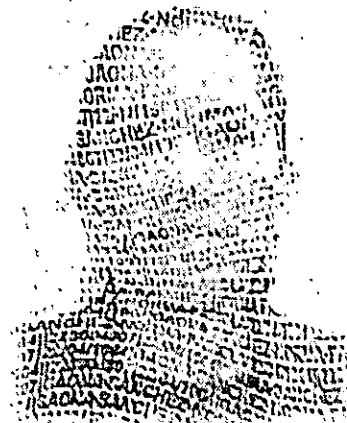
00000189



NOMBRE
GAONA
SANCHEZ
NORMA FABIOLA

OPERADO
3 1 AGO 2023
DIA MES AÑO

SEXO M



DOMICILIO
C CRUZ DE MAYO 17
- TLALMANALCO 56700
TLALMANALCO, MEX.

CLAVE DE ELECTOR GNSNNR64042215M600

CURP
GASN640422MMCNNR02

AÑO DE REGISTRO
1993 03

FECHA DE NACIMIENTO
22/04/1964

SECCIÓN
4741

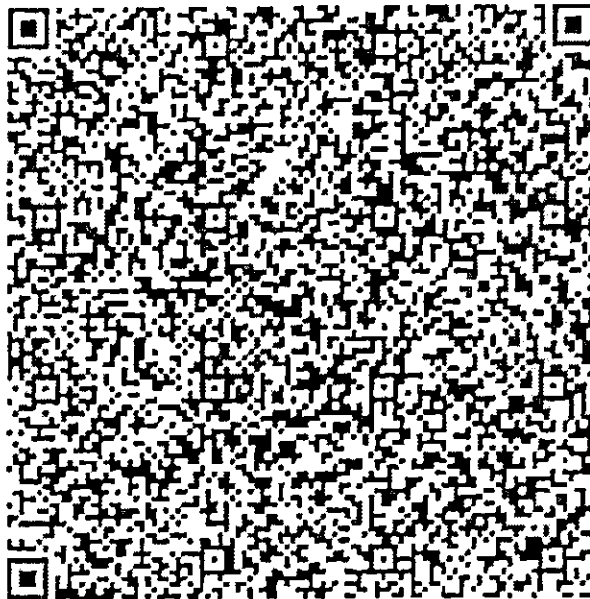
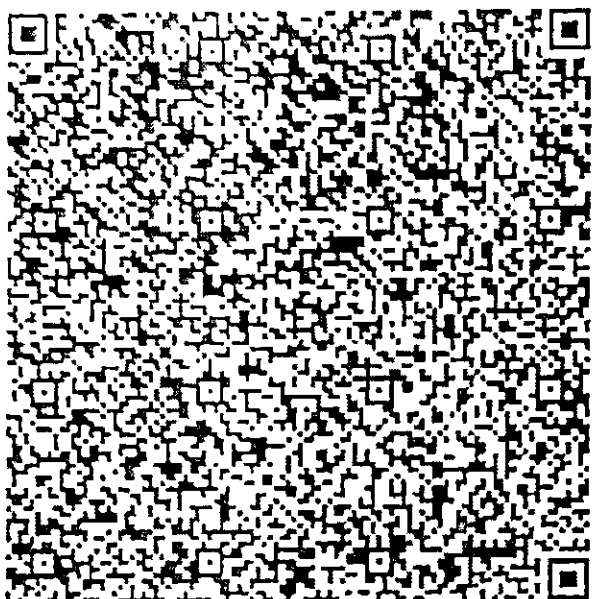
VIGENCIA
2022 - 2032

Norma Fabiola Gaona



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



A006997

Edmundo Jacobo Molina
EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2289048078<<4741002763261
6404220M3212312MEX<03<<06137<3
GAONA<SANCHEZ<<NORMA<FABIOLA<<

OPERADO
3 1 AGO 2023
DIA MES AÑO

00000190

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



STM091201KG7
Registro Federal de Contribuyentes

SERVICIOS TURISTICOS MG
Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14101351525
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

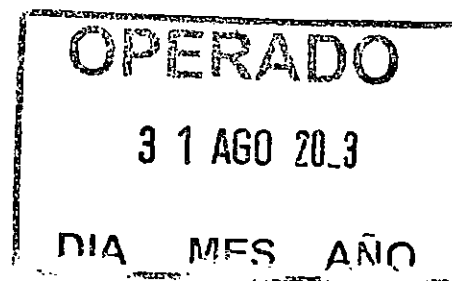
Lugar y Fecha de Emisión
CHALCO , MEXICO A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023



STM091201KG7

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	STM091201KG7
Denominación/Razón Social:	SERVICIOS TURISTICOS MG
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	SERVICIOS TURISTICOS MG
Fecha inicio de operaciones:	01 DE DICIEMBRE DE 2009
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	14 DE DICIEMBRE DE 2009



Datos del domicilio registrado

Código Postal:56600	Tipo de Vialidad: CALLE
Nombre de Vialidad: CALLE REFORMA	Número Exterior: MANZANA 3
Número Interior:LOCAL 4	Nombre de la Colonia: LA BOMBA
Nombre de la Localidad: CHALCO	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: CHALCO
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: CALLE BENITO JUAREZ
Y Calle: CALLE JIMENEZ CANTU	

Actividades Económicas:

Página [1] de [2]



HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

OPERADO

31 AGO 2023

O

00000191

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Transporte turístico por tierra	100	30/11/2009	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de los Coordinados	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/11/2009	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	30/11/2009	
Pago provisional de ISR de Coordinado, impuesto propio.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/01/2014	
Declaración anual de ISR de Coordinado, integra PM. Impuesto propio.	Durante el mes de Marzo del siguiente ejercicio.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/09/01|STM091201KG7|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|200001088888800000031||
i22RciL0XCMzjA43y4Ms9oUg5Pal2GOsoqVjCbRAPIZOdSNImI7G8H5KHjaeB4Ht2t0cidYtUKw6gh2ZKXC6jE0h
JUqMbPPA8tQa9D+cpWUQ635qIMzexU/WwdR3JnpRQZ1J+1S/IDZw4nND5E6ww82b2LTuToJiBrRE1dhy7dk=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728



LIBRO NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----KTA/dar.-----

INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.-----

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a treinta de noviembre del año dos mil nueve.-----

YO, EL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, titular de la notaría número noventa y cuatro del Distrito Federal, hago constar:-----

EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL por el que se constituye "SERVICIOS TURISTICOS MG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en el que intervienen los señores RODOLFO GAONA GARAY, RODOLFO GAONA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS GAONA SÁNCHEZ, NORMA FABIOLA GAONA SÁNCHEZ y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO, en los términos del permiso número cero novecientos treinta y ocho mil dos, expediente número dos cero cero nueve cero nueve tres cuatro cuatro ocho dos, folio número cero nueve uno uno dos cinco cero nueve uno uno tres cinco, expedido el día veinticinco de noviembre de dos mil nueve, por la Secretaría de Relaciones Exteriores, que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A", y al tenor de los siguientes:-----

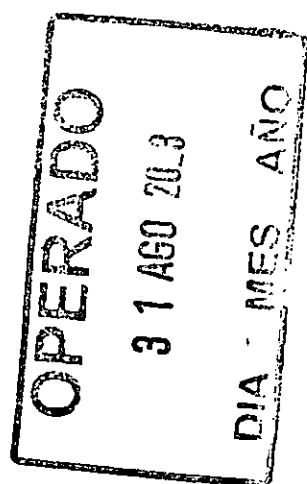
-----ESTATUTOS SOCIALES-----

ARTICULO PRIMERO.- La denominación social es "SERVICIOS TURISTICOS MG", e irá seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. de C.V."-----

ARTICULO SEGUNDO.- La sociedad tiene por objeto:-----

a).- El establecimiento y la explotación del Servicio Público Federal de Autotransporte en servicios de lujo, ejecutivo, de primera y mixto de personas, paquetería, mensajería y carga en general, así como el servicio de Autotransporte de Turismo Nacional e Internacional, en las rutas o tramos de jurisdicción Federal o local, autorizadas mediante permisos, concesiones o vehículos que para el efecto le otorgue a la sociedad, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o el Gobierno Estatal correspondiente; o también mediante las concesiones y/o permisos que la sociedad reciba en transferencia o cesión de los derechos de los propios permisionarios y/o concesionarios, debidamente formalizados ante la Autoridad correspondiente, sean personas físicas o morales, así como la venta de boletos y/o servicios para la prestación del servicio turístico por cuenta propia o de terceros, incluyendo agencias de viajes y/o similares.-----

b).- La coordinación, enlace o intercambio de unidades de transporte con otras personas físicas o morales dedicadas al mismo objeto o similares, así como el enrolamiento interno de los vehículos con que la empresa realiza la prestación de los servicios, tanto federales como locales.-----



c.- La compra, venta, arrendamiento, explotación y operación de los servicios auxiliares, conexos y similares al Autotransporte de personas y cosas, tanto Federales como locales. -

d.- La compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de bienes muebles, tales como las unidades de transporte, equipos, llantas, accesorios, lubricantes, herramientas y todo aquello relacionado con el objeto, para el mejor desarrollo de sus fines sociales. -----

e.- La compra, venta o arrendamiento, de bienes inmuebles apropiados para el establecimiento de terminales, oficinas, sucursales, talleres de mantenimiento, patios para la guardia y custodia de las unidades de la propia empresa. -----

f.- La creación, establecimiento, puesta en marcha, operación y administración de Centros de Capacitación y Adiestramiento para conductores del servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado de pasajeros, carga y similares, de manera interna y externa, debidamente autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y demás Autoridades involucradas, sean Federales, Estatales y/o Municipales, para emitir, avalar, obtener, refrendar o renovar la licencia federal de conductor, entre otras. -----

g.- La asesoría, consultoría y prestación de servicios de dirección en todas las áreas de índole administrativas, legales, contables, financieras, fiscales, de tesorería, de computación, mercadotecnia, publicidad, investigación de mercados, así como de eficientización del recurso humano. -----

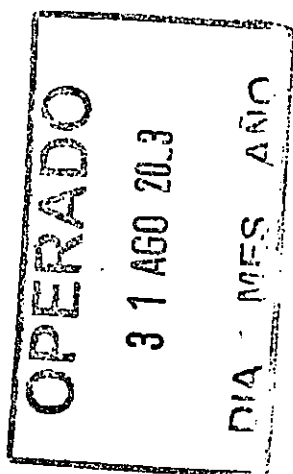
h.- La contratación de toda clase de personal, sean empleados, obreros y de alta dirección, de nacionalidad mexicana y/o extranjera, pudiendo celebrar toda clase de actos jurídicos para la prestación de servicios y asesoría con particulares, dependencias gubernamentales ya sean federales, estatales y/o municipales, así como con cualquier persona física o moral, pudiendo también celebrar actos jurídicos para convertirse en receptor de iguales y/o similares servicios por parte de cualquier tercero. -----

i.- Usar, explotar, adquirir y enajenar, licencias de secretos industriales. -----

j.- Usar, explotar y registrar por cuenta propia o ajena, las marcas industriales o comerciales y los correspondientes nombres o denominaciones industriales o comerciales, así como patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, que amparen o se relacionen con cualquier clase de los productos y artículos comprendidos en los incisos anteriores, así como usar, explotar, dar o recibir en franquicia, mediante licencias, contratos o en cualquier otra forma, marcas registradas, así como nombres y denominaciones industriales o comerciales, patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, propiedad de mexicanos o extranjeros, respecto de los productos y artículos comprendidos en los incisos anteriores. -----

k.- En general, la ejecución de cualquiera y todas las actividades que se relacionen con

00000193



los productos y artículos que se describen en los párrafos anteriores, ya sea en la República Mexicana o en el Extranjero, incluyendo aquéllas de agente, comisionista, representante, intermediario, distribuidor, franquiciante o franquiciatario.-----

h.- La ejecución de cualquier y todos los actos y negocios jurídicos, ya sean civiles, administrativos o mercantiles comprendiendo la celebración de toda clase de contratos y convenios, de la índole que fueren necesarios, para el desarrollo de los objetos señalados anteriormente.-----

ii.- Proporcionar o recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de supervisión, de compañías o personas físicas ya sean mexicanas o extranjeras.-----

iv.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar y subarrendar, por cualquier título legal, los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios o convenientes para el desarrollo de los objetos sociales, sujeto a los permisos que sean requeridos por la ley.-----

vi.- La adquisición de todo tipo de acciones o partes sociales, de sociedades, asociaciones o corporaciones, por la vía de suscripción de capital social en su constitución o al efectuarse cualquier aumento de capital, o bien por compra a otros accionistas o socios.---

vii.- La instalación, construcción, creación, operación y explotación, de oficinas, plantas, fábricas, almacenes, talleres de reparación, sistemas eléctricos y de agua, construcción de caminos y cualquiera y todas las actividades que puedan ser necesarias para el cumplimiento de los objetos señalados anteriormente.-----

ix.- Gestionar préstamos y créditos de cualquier naturaleza, para el cumplimiento de los objetos de la sociedad, así como constituirse en garante de terceros, en cualquier forma que juzgue conveniente, mediante el otorgamiento de garantías tales como avales, fianzas, hipotecas, o de cualquier naturaleza.-----

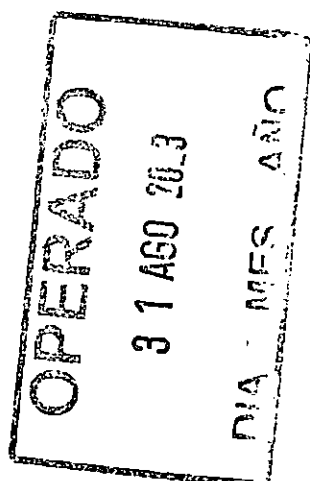
x.- Avalar obligaciones de terceros, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía y emitir bonos, cédulas hipotecarias, obligaciones y demás títulos de crédito, con la intervención de las instituciones que en cada caso sean requeridas de acuerdo con la ley. -

xi.- Establecer, fomentar, adquirir, enajenar, administrar, explotar, arrendar, subarrendar y poseer, por cualquier concepto, toda clase de negocios y empresas, relacionadas directa o indirectamente con el objeto ya señalado.-----

xii.- Obtener financiamientos para el logro de los fines sociales, obtener créditos en relación con las sociedades de las que sea accionista o en las que tenga alguna participación.-----

xiii.- Suscribir títulos de crédito, aceptarlos, endosarlos en cualquier forma y avalar o garantizar también en cualquier forma las obligaciones a cargo de terceros.-----

xiv.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar todos los contratos y operaciones necesarias, accesorias y accidentales que sean necesarias o convenientes para la realización



de las finalidades anteriormente mencionadas. -----

00000195

ARTICULO TERCERO. DURACIÓN. -----

La duración de la sociedad será indefinida. -----

ARTICULO CUARTO. DOMICILIO. -----

El domicilio de la sociedad será en México, Distrito Federal. La sociedad podrá establecer oficinas, agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del extranjero, así como pactar domicilios convencionales. -----

ARTICULO QUINTO. NACIONALIDAD. MEXICANA. -----

Ninguna persona extranjera física o moral, podrá tener participación social en la asociación. -----

Si por algún motivo alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegare a adquirir una participación social contraviniendo así lo establecido en el parrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha participación será nula, y por tanto, cancelada y sin ningún valor. -----

ARTICULO SEXTO. CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES. -----

El capital social será variable. No habrá limite para el capital en su parte variable. El capital estará representado por acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de un peso, moneda nacional, cada una, las cuales podrán ser suscritas libremente por personas que posean la capacidad legal para ello. -----

El capital mínimo, fijo, sin derecho a retiro será de CINCUENTA MIL PESOS, moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones. -----

Todas las acciones conferirán los mismos derechos. -----

ARTICULO SÉPTIMO: AUMENTO Y DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL. -----

I. Disposiciones generales para la porción fija. -----

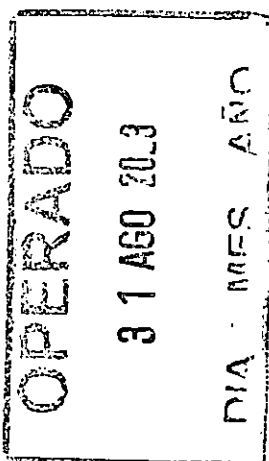
El capital de la sociedad puede ser aumentado o disminuido en su porción fija por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas, mediante modificación del artículo sexto de estos estatutos de acuerdo con lo previsto por la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

II. Disposiciones generales para la porción variable. -----

El capital en su porción variable podrá ser aumentado ilimitadamente sobre el monto del capital fijo, o posteriormente disminuirse hasta dicho monto, por resolución de la asamblea extraordinaria de accionistas, sin más formalidades que las establecidas en el capítulo VIII de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

III. Aumento de la porción fija. -----

Los aumentos de capital en su porción fija podrán efectuarse mediante aportaciones de los accionistas o de terceros, capitalización de utilidades, superávits o reservas, la conversión



de parte o de todas las acciones representativas del capital variable, o por cualquier otra forma prevista por la ley. En todo caso los accionistas existentes tendrán el derecho preferente para suscribir y adquirir las nuevas acciones que hayan de emitirse y ponerse en circulación, en proporción al número de acciones de que sean propietarios, de acuerdo con las siguientes reglas: -----

a) Los accionistas tendrán preferencia en primer lugar para suscribir las acciones que se emitan. -----

b) En caso de que alguno de los accionistas no ejercite esta preferencia, los demás accionistas que sí la hayan ejercitado, tendrán preferencia en segundo lugar para suscribir las acciones que hayan quedado pendientes de suscripción. -----

c) En todos los casos a que se refieren los incisos que anteceden, los accionistas ejercerán la preferencia dentro de un plazo no menor de quince días que al efecto señale la asamblea, a partir de la publicación del aviso correspondiente en el periódico oficial del domicilio social. -----

d) En el supuesto de conversión de acciones representativas del capital variable en representativas del capital fijo, la sociedad avisará a los accionistas para que efectúen el canje de sus títulos. -----

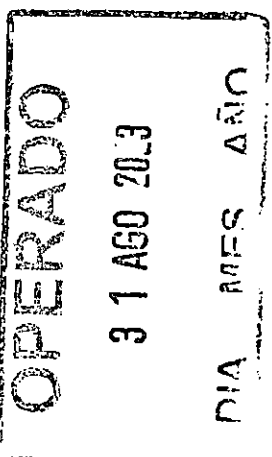
IV. Aumento de la porción variable. -----

En los casos de aumento de capital en su porción variable, la asamblea determinará la forma y términos en que deban hacerse las correspondientes emisiones de las acciones que deban representar el aumento acordado. Las acciones emitidas y no suscritas permanecerán en la tesorería de la sociedad. La asamblea podrá delegar en el Consejo de Administración o en el Administrador Único la facultad de determinar la oportunidad de poner las acciones de tesorería en circulación. Al ponerse en circulación, los accionistas tendrán el derecho preferente de suscripción a que se refiere el inciso tres precedente y se procederá como ahí se indica. -----

V. Disminución de la porción fija o variable. -----

La disminución del capital en su porción fija o variable mediante reembolso a los accionistas, sólo podrá hacerse mediante el reembolso a todos los accionistas de la proporción que corresponda del monto pagado de las acciones o en el caso de que las acciones no estuvieren totalmente pagadas, mediante liberación del accionista de la obligación de pagar el saldo insoluto, salvo que los accionistas se hubiesen puesto unánimemente de acuerdo acerca de las acciones que habrán de amortizarse o en otro procedimiento. -----

ARTICULO OCTAVO. CERTIFICADOS PROVISIONALES Y TITULOS DE ACCIONES. -----



Los certificados provisionales y los títulos de acciones deberán reunir los requisitos señalados por la Ley General de Sociedades Mercantiles y por estos estatutos, y contendrán el texto del artículo quinto de estos estatutos y serán firmados, en su caso, con firma autógrafa o en facsímil por el Administrador Único o por dos consejeros.-----

ARTICULO NOVENO. REGISTRO DE ACCIONES. -----

La sociedad llevará un registro de acciones en que se harán constar todas las operaciones de suscripción, adquisición o transmisión de que sean objeto las acciones que forman parte del capital social, con expresión del titular anterior, fecha de transmisión y los nombres, domicilio y nacionalidad de los cesionarios o adquirentes y los números, serie, clases, en su caso, y demás particularidades de las acciones, con la indicación de las exhibiciones que se efectúen. -----

Este registro será llevado por el Administrador Único, por el Secretario o por el Secretario Suplente del Consejo de Administración, a menos que los accionistas o el Administrador Único o el Consejo de Administración designen a una persona diferente para ello. -----

Para los efectos del artículo ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad considerará como dueña de las acciones a las personas que aparezcan inscritas en el Registro de acciones de la sociedad. -----

La propiedad de las acciones se transmitirá mediante endoso o cesión legal. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para adquirir las acciones que algún otro accionista desee transmitir. El nuevo accionista podrá solicitar a la sociedad que lo inscriba en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleve la sociedad. -----

Ningún accionista actual o futuro puede vender sus acciones a alguna persona física o moral que no sea accionista, sin antes ofrecer sus acciones a los demás accionistas en proporción a las respectivas acciones que posean en el momento de la oferta. -----

ARTICULO DÉCIMO. CONVOCATORIA A ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. -

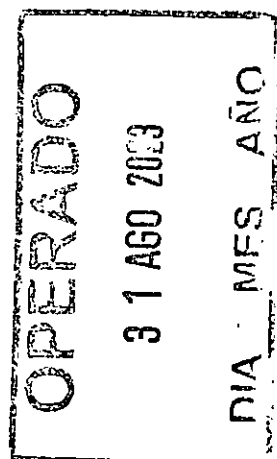
I. Convocatoria. -----

Las asambleas de accionistas deberán ser convocadas por acuerdo del Administrador Único, del Consejo de Administración, o del Presidente del Consejo de Administración, o de cualquier comisario. -----

II. Publicación de la convocatoria. -----

La convocatoria será publicada en el Diario Oficial de la Federación o ya sea en uno de los diarios de mayor circulación del domicilio social o en el periódico oficial del domicilio social, cuando menos con quince días naturales de anticipación a la fecha de la asamblea. -----

III. Segunda y subsecuentes convocatorias. -----



00000197

Para el caso de que no se obtenga el quórum necesario como consecuencia de una primera convocatoria, deberá publicarse una segunda convocatoria dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada para la asamblea que no se pudo celebrar por falta de quórum, citando para asamblea que deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta nueva convocatoria.-----

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. ASAMBLEAS ORDINARIAS.-----

I. Asuntos.-----

Serán asambleas ordinarias las que se reúnan para tratar asuntos que no competen a las asambleas extraordinarias conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y a estos estatutos.-----

II. Quórum en primera convocatoria.-----

Para celebrar una asamblea general ordinaria de accionistas como consecuencia de una primera convocatoria, deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social.-----

III. Quórum en segunda convocatoria.-----

Se podrá celebrar asamblea general ordinaria de accionistas como consecuencia de segunda convocatoria cualquiera que sea el número de acciones representadas.-----

IV. Adopción de resoluciones.-----

Para la adopción de resoluciones en las asambleas generales ordinarias de accionistas, se requerirá el voto afirmativo de por lo menos una mayoría de las acciones representadas en ella.-----

V. Adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea.-----

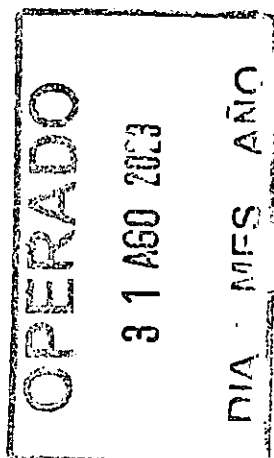
Para la adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea ordinaria, se requerirá el voto unánime de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho de voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, y tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito.-----

VI. Representación de los accionistas.-----

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en las asambleas generales ordinarias de accionistas y en las resoluciones tomadas fuera de asamblea ordinaria mediante simple carta poder firmada por dichos accionistas ante dos testigos, sin necesidad de que dicha carta poder esté otorgada ante notario público, apostillada o legalizada.-----

VII. Actas y resoluciones.-----

Las actas de las asambleas generales ordinarias de accionistas y las resoluciones adoptadas fuera de asamblea general ordinaria de accionistas deberán ser transcritas al



libro de actas de asamblea de la sociedad y firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea en el primer caso y por los accionistas o sus representantes en el segundo caso. En caso de que dichas actas o resoluciones consten en pliego suelto y sean firmadas así, el Secretario o el Secretario Suplente del Consejo de Administración deberá transcribirlas al libro de actas de asamblea y asentar la respectiva certificación. -----

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO. ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. -----

I. Asuntos. -----

En los términos del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles serán asambleas extraordinarias las que se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones I a XII de dicho artículo. -----

II. Quórum. -----

Para considerar legalmente instalada una asamblea general extraordinaria en primera convocatoria, deberán estar representadas por lo menos el setenta y cinco por ciento de las acciones emitidas y en circulación, y en segunda o ulterior convocatoria deberán estar representadas cuando menos el cincuenta por ciento de las acciones emitidas y en circulación. -----

III. Adopción de resoluciones. -----

Para la adopción de resoluciones en las asambleas generales extraordinarias de accionistas se requerirá el voto afirmativo de por lo menos el cincuenta por ciento de las acciones emitidas y en circulación. -----

IV. Adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea extraordinaria. -----

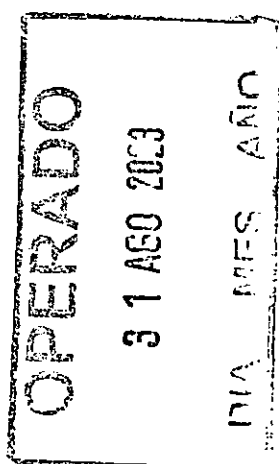
Para la adopción de resoluciones tomadas fuera de asamblea extraordinaria, se requerirá el voto unánime de los accionistas que representen la totalidad de las acciones con derecho de voto o de la categoría especial de acciones de que se trate, en su caso, y tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en asamblea general o especial, respectivamente, siempre que se confirmen por escrito. -----

V. Representación de los accionistas. -----

Los accionistas de la sociedad podrán hacerse representar en las asambleas generales extraordinarias de accionistas y en las resoluciones tomadas fuera de asamblea extraordinaria mediante simple carta poder firmada por dichos accionistas ante dos testigos, sin necesidad de que dicha carta poder esté otorgada ante notario público, apostillada o legalizada. -----

VI. Actas y resoluciones. -----

Las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas y las resoluciones adoptadas fuera de asamblea general extraordinaria de accionistas deberán ser transcritas



00000200

46.350

9

al libro de actas de asamblea de la sociedad y firmadas por el Presidente y el Secretario de la asamblea en el primer caso y por los accionistas o sus representantes en el segundo caso. En caso de que dichas actas o resoluciones consten en pliego suelto y sean firmadas así, el Secretario o el Secretario Suplente del Consejo de Administración deberá transcribir las al libro de actas de asamblea y asentar la respectiva certificación. -----

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. -----

I. Forma. -----

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, según lo determine la asamblea general ordinaria, de un Consejo de Administración o de un Administrador Único. Tanto el Administrador Único como los miembros del Consejo podrán ser personas extrañas a la sociedad. -----

II. Integración del Consejo de Administración. -----

Cuando la asamblea resuelva que la sociedad deba ser administrada por un Consejo de Administración, éste se compondrá por el número de miembros propietarios que para cada ejercicio determine la asamblea. -----

III. Nombramiento de suplentes. -----

Podrán nombrarse suplentes hasta por un número igual al de los propietarios. La asamblea determinará cuándo deberán entrar en funciones. -----

IV. Presidente y Secretario. -----

Si la asamblea no lo hace, el Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros a un Presidente, a un Secretario así como a un Secretario Suplente, quienes podrán ser o no consejeros. -----

V. Sesiones del Consejo de Administración. -----

El Consejo de Administración podrá reunirse en cualquier lugar de México o del extranjero a donde sea legal y oportunamente citado. El Consejo podrá reunirse cuantas veces lo juzguen necesario o conveniente el Presidente, Secretario o Secretario Suplente del Consejo de Administración, cualesquiera dos consejeros propietarios o suplentes o cualquier comisario. -----

VI. Convocatorias para las sesiones del Consejo de Administración. -----

a) Los consejeros propietarios y, en su caso, los suplentes, así como el (los) comisario(s) propietario(s) y en su caso, suplente(s), serán convocados a las sesiones del Consejo de Administración por el Secretario o el Secretario Suplente del mismo con cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha de la sesión. La convocatoria indicará el día, la hora y lugar donde se celebrará la sesión. -----

b) Los consejeros y comisario(s) serán convocados personalmente con acuse de recibo, o telegrama o fax confirmados por carta enviada por correo certificado o por servicio de

OPERADO

31 AGO 2023

DIA MES AÑO

mensajería.-----

Las convocatorias se enviarán a la última dirección que dichos destinatarios hayan registrado con el Secretario o con el Secretario Suplente del Consejo.-----

Podrán celebrarse sesiones sin que medie convocatoria con los requisitos indicados cuando todos los consejeros estén presentes.-----

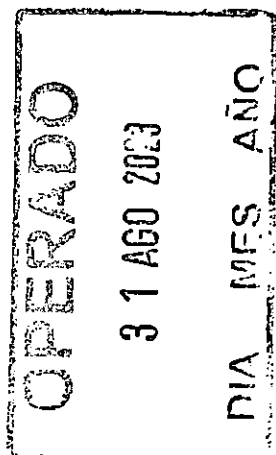
ARTICULO DÉCIMO CUARTO. FACULTADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.-----

El Consejo de Administración o en su caso, el Administrador Único, tendrá a su cargo la administración y dirección de los negocios de la sociedad. Por lo tanto, podrá realizar cuantos actos y operaciones sean conducentes para lograr el objeto social, salvo aquellos que por ley o por disposición de estos estatutos estén reservados exclusivamente a la asamblea de accionistas. Podrá representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, civiles y penales, laborales o administrativas, ya sean federales, estatales o municipales. Para llevar a cabo lo anterior, estará investido de los más amplios poderes, tales como los que de manera enunciativa y no limitativa se mencionan a continuación:---

I. Pleitos y cobranzas. Poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y del artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.-----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

- a) Desistirse, aún del juicio de amparo.-----
- b) Para transigir.-----
- c) Para comprometer en árbitros.-----
- d) Para absolver y articular posiciones.-----
- e) Para recusar.-----
- f) Para recibir pagos.-----
- g) Exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de los contratos de la sociedad.-----
- h) Reconocer y desconocer documentos.-----
- i) Quererarse.-----
- j) Coadyuvar con el Ministerio Público.-----
- k) Otorgar perdones.-----
- Para presentar denuncias y querellas en materia penal, para desistirse de ellas cuando lo permita la ley y otorgar el perdón legal.-----
- II. Actos de administración. Poder general para actos de administración en los términos





00000202

del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

III. Actos de dominio. Poder general para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo de los Códigos Civiles de todos los estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

IV. Títulos de crédito. Poder para suscribir y otorgar títulos y operaciones de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. --

V. Sustitución. Facultad para otorgar poderes generales y especiales y revocar unos y otros, incluyendo la facultad de conferir a terceros la presente facultad de sustitución. ----

VI. Nombramiento de funcionarios. Para nombrar directores, gerentes, auditor externo de la sociedad, otros funcionarios y comités que juzgue conveniente y determinar sus funciones y facultades, así como revocar libremente las designaciones, delegaciones y poderes que hubiere conferido. -----

VII. Limitaciones. Ningún miembro del Consejo de Administración podrá ejercer separadamente los poderes mencionados, salvo autorización del propio Consejo o de la asamblea de accionistas. -----

ARTICULO DÉCIMO QUINTO. SESIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. -----

I. Quórum. -----

Para celebrar sesión del Consejo de Administración se requerirá que estén presentes por lo menos la mayoría de los consejeros. -----

II. Adopción de resoluciones. -----

Para la adopción de cualquier resolución se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes. -----

III. Resoluciones adoptadas fuera de sesión. -----

Las resoluciones tomadas fuera de sesión del Consejo de Administración por unanimidad de sus miembros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión de consejo, siempre que se confirmen por escrito. -----

IV. Actas. -----

Las actas de las sesiones del Consejo de Administración serán firmadas, por lo menos, por el presidente y el secretario de la sesión que se trate. -----

ARTICULO DÉCIMO SEXTO. VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD. -----

La vigilancia de la sociedad podrá confiarse a uno o más comisarios propietarios o sus respectivos suplentes, según lo determine la asamblea de accionistas. -----

OPERADO
31 AGO 2023
DIA MES AÑO

ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO. EJERCICIO SOCIAL.

00000203

I. Duración del ejercicio social.

El ejercicio social correrá del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

II. Informe financiero.

Anualmente se formulará en los términos de ley un informe financiero que deberá quedar concluido dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social. El Consejo de Administración o el Administrador Único lo entregarán al (los) Comisario(s) por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha de celebración de la asamblea general ordinaria de accionistas que haya de discutirlo.

III. Dictamen del (los) Comisario(s).

El (los) Comisario(s), dentro de los quince días a la fecha en que haya recibido el informe, formulará un dictamen con las observaciones que contendrán los puntos a que se refiere el artículo ciento sesenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles. El informe financiero y el dictamen del Comisario quedarán en poder del Consejo de Administración o del Administrador Único para que puedan ser examinados por los accionistas.

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO. UTILIDADES.

Las utilidades que anualmente obtenga la sociedad conforme al balance general que debe formularse al fin de cada ejercicio social y que haya sido aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas, se aplicarán a los fines que disponga la propia asamblea después de efectuar las separaciones necesarias para la creación o aumento del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance, por lo menos, la quinta parte del capital social.

ARTICULO DÉCIMO NOVENO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.

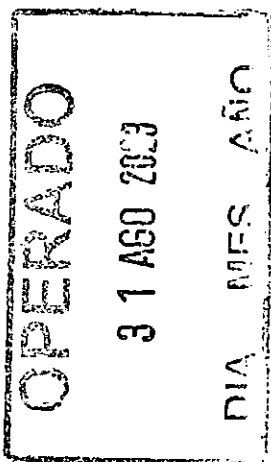
La sociedad se disolverá en los casos enumerados en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. La liquidación de la sociedad deberá sujetarse a lo dispuesto por el capítulo XI de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y a lo que disponga la asamblea general extraordinaria de accionistas que acuerde la disolución.

ARTICULO VIGESIMO. FACULTADES DE LOS LIQUIDADORES.

Durante la liquidación de la sociedad, el o los liquidadores tendrán la misma autoridad y obligaciones que los miembros del Consejo de Administración o Administrador Único y funcionarios durante la existencia normal de la sociedad. El Comisario o Comisarios continuarán en funciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El capital social mínimo fijo es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, el cual quedó totalmente suscrito y pagado en



efectivo de la siguiente manera:-----

RODOLFO GAONA GARAY, suscribe y paga VEINTISÉIS MIL ACCIONES, con valor de VEINTISÉIS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

JUAN CARLOS GAONA SÁNCHEZ, suscribe y paga DIEZ MIL ACCIONES, con valor de DIEZ MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

RODOLFO GAONA SÁNCHEZ, suscribe y paga CINCO MIL ACCIONES, con valor de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

NORMA FABIOLA GAONA SÁNCHEZ suscribe y paga CUATRO MIL ACCIONES, con valor de CUATRO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO suscribe y paga CINCO MIL ACCIONES, con valor de CINCO MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

TOTAL: CINCUENTA MIL ACCIONES, con un valor conjunto de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL.-----

SEGUNDO.- Los comparecientes acuerdan las siguientes resoluciones:-----

I.- Confiar la administración de la sociedad a un Consejo de Administración, el cual estará integrado por las siguientes personas con los cargos que se indican, quienes gozarán de las facultades que se detallan en los estatutos sociales:-----

RODOLFO GAONA GARAY.-----PRESIDENTE.-----

RODOLFO GAONA SÁNCHEZ.-----SECRETARIO.-----

JUAN CARLOS GAONA SÁNCHEZ.-----TESORERO.-----

NORMA FABIOLA GAONA SÁNCHEZ.-----VOCAL.-----

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO.-----VOCAL.-----

II.- Designar como apoderados de la sociedad a los señores RODOLFO GAONA GARAY, RODOLFO GAONA SÁNCHEZ, JUAN CARLOS GAONA SÁNCHEZ, NORMA FABIOLA GAONA SÁNCHEZ y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO quienes gozarán conjunta o separadamente de las siguientes facultades:-----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal.-----

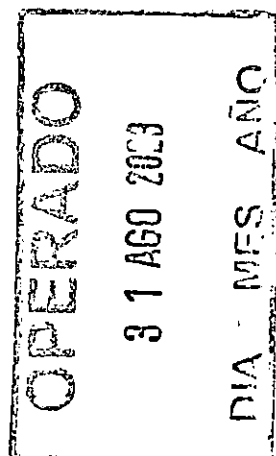
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:-----

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo.-----

II.- Para transigir.-----

III.- Para comprometer en árbitros.-----

IV.- Para absolver y articular posiciones.-----



V.- Para recusar. -----

VI.- Para hacer cesión de bienes. ----- 00000205

VII.- Para recibir pagos. -----

VIII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

B).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN en los términos del segundo párrafo del citado artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

C).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO de acuerdo con el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil Federal, y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

D).- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL en los términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. De una manera enunciativa y no limitativa, los apoderados podrán: -----

I) Dirigir en nombre de la Sociedad las relaciones obrero-patronales de ésta última en el sentido más amplio que en derecho corresponda, tal como, de una manera enunciativa y no limitativa: -----

a) el reclutamiento, selección contratación, inducción, capacitación, adiestramiento y emonestación de personal, -----

b) la suspensión y rescisión de relaciones individuales de trabajo. -----

c) la negociación, firma y administración de contratos colectivos y reglamentos interiores de trabajo, y -----

d) formar parte de las comisiones mixtas de higiene y seguridad industrial, de capacitación y adiestramiento o de cualquier otro tipo de comisiones mixtas que se lleguen a integrar con motivo de las relaciones obrero-patronales. -----

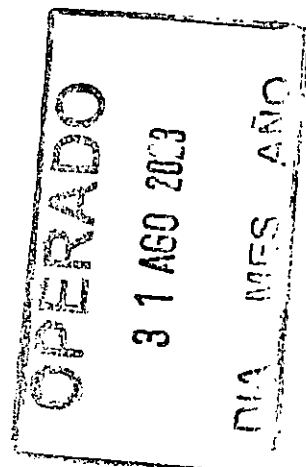
e) Atender con atribuciones de gerentes todos los asuntos de carácter laboral inherentes a la Sociedad, facultándoseles en general para que representen a la Sociedad en sus relaciones obrero-patronales y específicamente, de una manera enunciativa y no limitativa, para que: -----

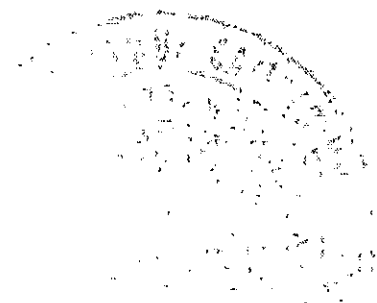
I) intervengan en todo conflicto individual o colectivo de trabajo, y -----

II) ejerciten las acciones y hagan valer todos los derechos que correspondan a la Sociedad. -----

III) Celebrar contratos de trabajo y rescindirlos. -----

IV) Actuar como representantes legales de la Sociedad: -----





00000206

15

46,350

ante los Sindicatos con los cuales estén celebrados contratos colectivos de trabajo, y ---
b) para todos los efectos de conflictos individuales. -----

V) Proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, y negociar y suscribir convenios laborales. -----

VI) Actuar como representantes de la Sociedad en calidad de administrador respecto a toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramite ante cualquier autoridad tal como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), y demás dependencias del Gobierno Federal, Estatal o Municipal que tengan o pudieran tener competencia para ventilar asuntos relacionados con la Ley Federal del Trabajo. -----

VII) Llevar la representación patronal de la Sociedad para efectos de los artículos once, cuarenta y seis y cuarenta y siete de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal de la Sociedad, para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o, fuera de él en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones I y II de la Ley Federal del Trabajo, de los artículos ciento cuarenta y cinco y ciento cuarenta y seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de las disposiciones de las demás leyes u ordenamientos especiales, ya sea de carácter Federal, Estatal o Local que sean aplicables. -----

VIII) Señalar domicilios para oír notificaciones en los términos del artículo ochocientos sesenta y seis de la Ley Federal del Trabajo. -----

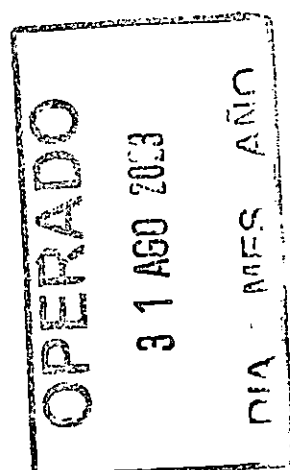
IX) Comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta de la citada Ley. -----

X) Acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro de la Ley Federal del Trabajo. ---

XI) Desahogar la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y cinco y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para absolver y articular posiciones. -----

E).- PODER GENERAL PARA OTORGAR, SUSCRIBIR, ENDOSAR Y AVALAR TÍTULOS DE CRÉDITO, en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

F).- PODER PARA ABRIR Y CERRAR TODA CLASE DE CUENTAS BANCARIAS, girar contra ellas y designar personas que firmen en dichas cuentas, así



como revocar dichas designaciones. -----

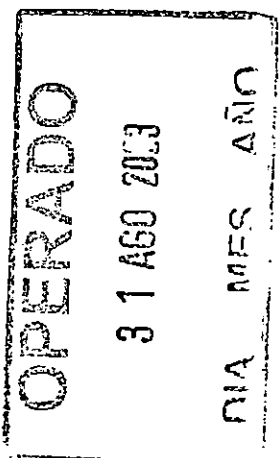
G).- Facultad para OTORGAR Y REVOCAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES, dentro del ámbito de sus facultades, incluyendo la presente facultad de constitución. -----

II.- PODER para que en nombre y representación de la poderdante realicen trámites en materia fiscal, estando expresamente facultados para representar a la sociedad en cualquier procedimiento y/o trámite administrativo ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y ante los órganos fiscales de los Estados de la República Mexicana y sus municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, en términos del artículo diecinueve del Código Fiscal de la Federación y ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Sistema de Ahorro para el Retiro, así como para firmar y presentar ante las mencionadas autoridades y entidades informes y/o avisos y/o declaraciones de impuestos y/o pagar aportaciones a cargo de la poderdante, inclusive a través del portal de Internet de las autoridades fiscales, dar avisos al Registro Federal de Contribuyentes, solicitar devoluciones de impuestos, expedir constancias de retención de impuestos y realizar todos los trámites que sean necesarios a fin de obtener de las autoridades fiscales el certificado para el uso de sellos digitales de la poderdante, así como obtener y registrar en nombre y representación de la poderdante la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) de la sociedad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y generar las claves confidenciales para poder presentar ante dicha Secretaría las solicitudes, declaraciones, avisos e informes respectivos mediante documentos digitales a través de formatos electrónicos (vía Internet), así como obtener y registrar cualquier otra firma prevista por la legislación fiscal. -----

II.- Los apoderados nombrados ejercitarán las facultades a que aluden los incisos anteriores, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, para la realización de cualquier trámite, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

III.- Designar como apoderado de la sociedad al señor MOISÉS JESÚS GAONA SÁNCHEZ, quien gozará de las siguientes facultades: -----

A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS con todas las facultades generales y aún con las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos



del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre otras facultades las siguientes:

I.- Para intentar y desistirse de toda clase de procedimientos, inclusive amparo. -----

II.- Para transigir. -----

III.- Para comprometer en árbitros. -----

IV.- Para absolver y articular posiciones. -----

V.- Para recusar. -----

VI.- Para recibir pagos. -----

VII.- Para presentar denuncias y querellas en materia penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley. -----

B).- El apoderado nombrado ejercerá las facultades a que alude el inciso anterior, ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales, locales o federales, para la realización de cualquier trámite, y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, locales o federal y autoridades del trabajo, pudiendo firmar todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes para el cabal cumplimiento del presente poder. -----

TERCERO.- Designar como Comisario de la sociedad al señor **SERGIO NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ**. -----

CUARTO.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá de la fecha de firma de este instrumento al treinta y uno de diciembre del presente año. -----

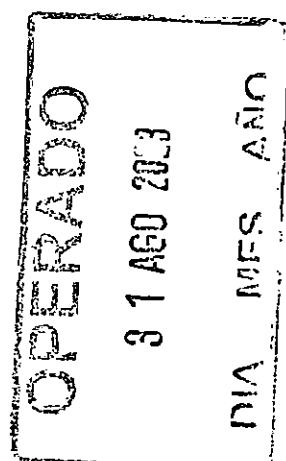
QUINTO.- Los comparecientes manifiestan que obra en la caja de la sociedad la suma de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL**, importe del capital social. -----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que a mi juicio los comparecientes tienen capacidad para la celebración de este acto y que me cercioré de su identidad conforme a la relación que agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B". -----

II.- Que a solicitud de los comparecientes y toda vez que el suscrito notario se encuentra inscrito al "Sistema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de notario publico por medios remotos" de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, tramitaré la correspondiente Cédula de Identificación Fiscal de la sociedad que por este instrumento se constituye, misma que agregaré en copia fotostática al apéndice de este instrumento con la letra "C". -----

III.- Que los registros federales de contribuyentes de los accionistas son: **JUAN**



CARLOS GAONA SÁNCHEZ: "GASJ 620922 BY7", RODOLFO GAONA SÁNCHEZ: "GASR 610402 DY3", RODOLFO GAONA GARAY: "GAGR 3307H 00000209" y MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO: "SARC 360620 UJ0", tal y como constan en sus correspondientes cédulas de identificación fiscal que en copia fotostática agrego en un solo legajo al apéndice de este instrumento con la letra "D".-----

IV.- Que no obstante haberle solicitado a los comparecientes las Cédulas de Identificación Fiscal de NORMA FABIOLA GAONA SÁNCHEZ, no me la exhibió, por lo que le advertí que daré el aviso correspondiente. -----

V.- Que los comparecientes de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, declaran por sus generales ser: -----

RODOLFO GAONA GARAY, mexicano, originario de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día once de julio de mil novecientos treinta y cinco, casado, con domicilio en calle Palomas número seis, colonia Tlalmanalco, en Tlalmanalco, Estado de México, transportista. -----

MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO, mexicana, originaria de San Rafael, Estado de México, lugar donde nació el día veinte de junio de mil novecientos treinta y seis, casada, con el mismo domicilio que el anterior, dedicada a las labores de su hogar. --

RODOLFO GAONA SÁNCHEZ, mexicano, originario de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día dos de abril de mil novecientos sesenta y uno, casado, con domicilio en calle Suchil número ciento uno, casa cinco, colonia San Pablo Tepetlapa, en México, Distrito Federal, transportista. -----

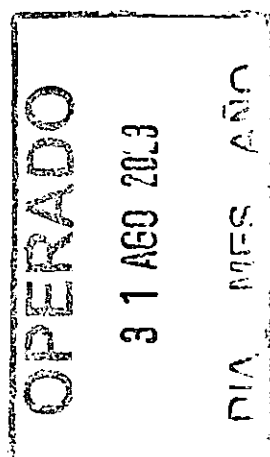
JUAN CARLOS GAONA SÁNCHEZ, mexicano, originario de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, casado, con domicilio en calle Algesiras número diecisiete, interior cuatrocientos dos, edificio "A", colonia Insurgentes Mixcoac, en México, Distrito Federal, empleado. --

NORMA FABIOLA GAONA SÁNCHEZ, mexicana, originaria de Tlalmanalco, Estado de México, lugar donde nació el día veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, casada, con domicilio en calle Cruz de Mayo número diecisiete, colonia Tlalmanalco, en Tlalmanalco, Estado de México, transportista. -----

VI.- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento. -----

VII.- Que hice del conocimiento de los comparecientes el contenido del artículo ciento sesenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, de las penas en que incurrirán quienes declaren con falsedad ante notario, habiéndome identificado como tal ante los comparecientes. -----

VIII.- Que advertí a los comparecientes el derecho que tienen de leer por sí mismos el presente instrumento, así como que les sea explicado por el suscrito. -----



IX.-Que los comparecientes leyeron el presente instrumento y que les expliqué e ilustré de las consecuencias y alcance legal del mismo, por lo que los comparecientes manifestaron su conformidad y comprensión plena con él y lo firmaron el día primero de diciembre del año dos mil nueve, mismo momento en que lo autorizo definitivamente.-
Doy Fe.-----

Firmas ilegibles de los señores Rodolfo Gaona Garay, Rodolfo Gaona Sánchez, Juan Carlos Gaona Sánchez, Norma Fabiola Gaona Sánchez y María del Carmen Sánchez Romero.-----

RIK NAMUR CAMPESINO.- Firma.-----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo del Código Civil Federal, a continuación se transcribe:-----

"ART. 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.-----

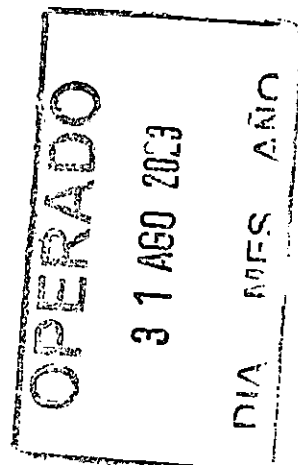
En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, a fin de defenderlos.-----

Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.-----

Los notarios insertarán este artículo en los testamentos de los poderes que otorguen".-----

LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA VA EN DIEZ FOJAS ÚTILES PROTEGIDA POR KINEGRAMA.-----

ES COPIA CERTIFICADA FIEL Y EXACTA DEL INSTRUMENTO NÚMERO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA, DE FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, QUE EXPIDO PARA "SERVICIOS JURISTICOS MG", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA EFECTOS LEGALES, EN VEINTE PÁGINAS.-----



00000211

20

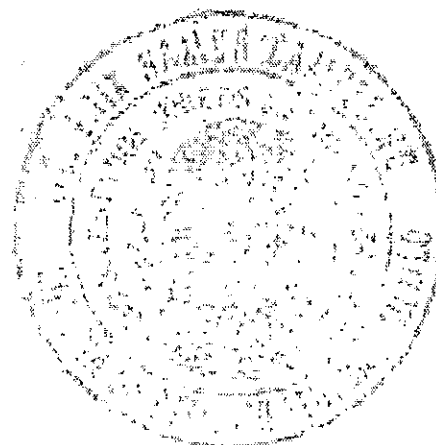
46,350

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
NUEVE.-----DOY FE.-----

COTEJADA.-----

RTA/rp.

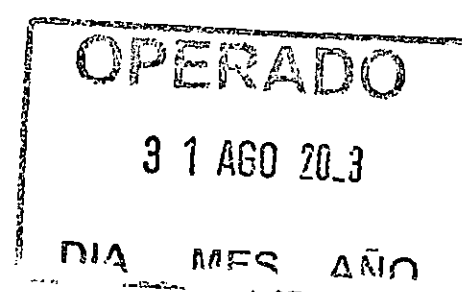
[Handwritten signature]



N

OPERADO
3 1 AGO 2013
DIA MES AÑO

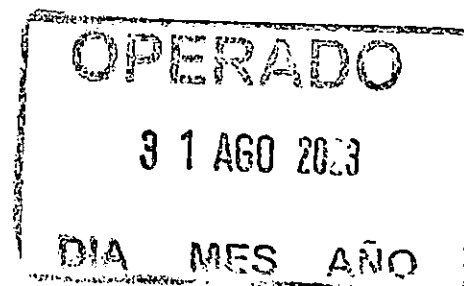
00000212



**COPIA CERTIFICADA PARA
EFECTOS LEGALES DEL
INSTRUMENTO No. 46,350**



00000213

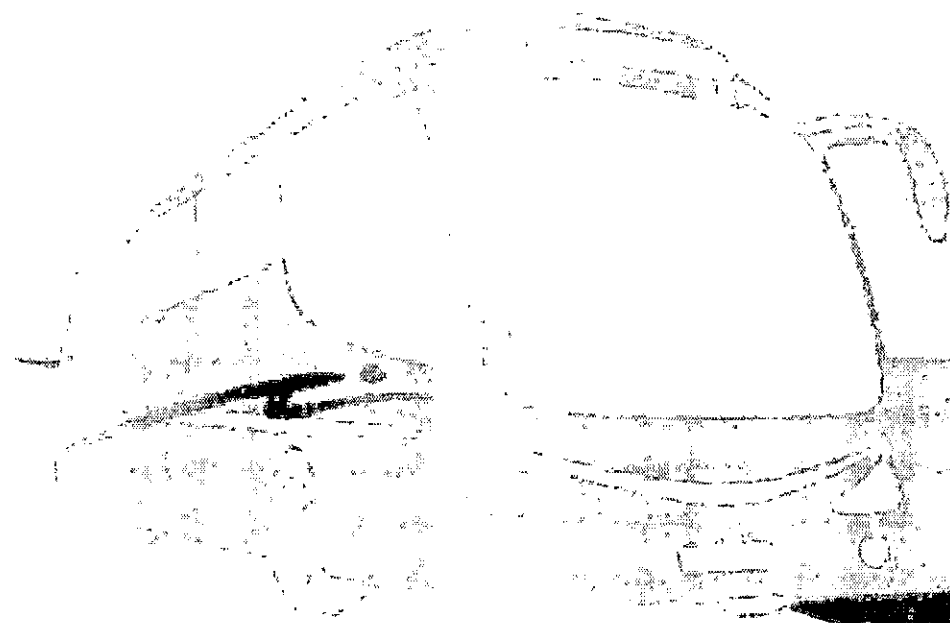


Números de cuenta.



SERVICIOS TURÍSTICOS MG S. A. DE C. V.
SUCURSAL 527 CUENTA 6729464
CLABE 002180052767294643

*Una vez realizado su depósito favor de enviar su
comprobante via correo electrónico o por whatsapp



Turismo Plus MG || Renta de Autobuses y Camionetas
Oficina Chalco, Estado de México
Calle Reforma Manzana 3 Local 4
Col. La Bomba, Chalco Estado de México CP 5660
59730999 | 30922134 | Correo: ventas@turismoplusmg.com
www.turismoplusmg.com.mx

POLIZA DE EGRESOS

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE: TEPETLIXPA 3019

AGOSTO DE 2023

No. de Póliza: E 10

Status de la Póliza: C A

Fecha de la Póliza: 14/08/2023

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	5200	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,635.50	0.00
2.00	8242	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,635.50	0.00
3.00	8222	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	2,635.50
4.00	8252	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,635.50	0.00
5.00	8242	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Presupuesto de Egresos Comprometido de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	2,635.50
6.00	8272	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Presupuesto de Egresos Pagado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	2,635.50	0.00
7.00	8252	A00300000	020608040101110101	4411		E 10	Presupuesto de Egresos Devengado de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas Cooperaciones y ayudas	0.00	2,635.50
8.00	2112	000000002	0000000000000000001	0065		E 10	Proveedores por Pagar a Corto Plazo JUDITH MARICELA GALICIA TORRES	0.00	2,635.50
9.00	2112	000000002	0000000000000000001	0065		E 10	Proveedores por Pagar a Corto Plazo JUDITH MARICELA GALICIA TORRES	2,635.50	0.00
10.00	1112	000000001	0000000000000000006			E 10	BANORTE CUENTA 1044755453 RECURSOS PROPIOS JUDIT MARECELA GALICIA TORRES, PAGO DE FACTURA POR LA COMPRA DE DESPENDAS DE NIÑOS EN ALBERGUES .	0.00	2,635.50

Flujo de Efectivo: 24.00 2,635.50

TOTAL POLIZA 13,177.50 13,177.50

DESCRIPCION:

JUDIT MARECELA GALICIA TORRES, PAGO DE FACTURA POR LA COMPRA DE DESPENDAS DE NIÑOS EN ALBERGUES .

ELABORO

LIC. CARMEN RIVERA DIAZ

REVISO

P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA



P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA

00000145



E-10

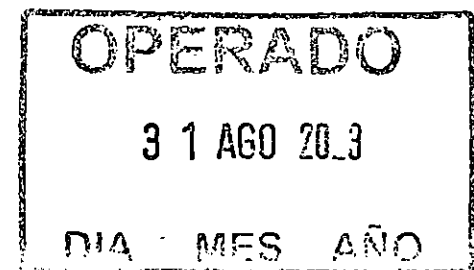
00000146 Imprimir
Cerrar
1-55

Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

14/08/2023 14:58

Cuenta/ CLABE Ordenante	1044755453
Nombre del Ordenante	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM
RFC o CURP del Ordenante	SMD9407266I8
Moneda	MXP
ID Tercero	JUDITH MARICE
Nombre del Beneficiario	JUDITH MARICELA GALICIA TORRES
Cuenta/CLABE/Celular	127424013837641450
RFC Beneficiario	GATJ770827LB6
Banco Destino	AZTECA
Importe a Transferir	\$2,635.50
IVA	\$0.00
Fecha Aplicación	14/08/2023
Número de Referencia	2023088
Propósito de la Transferencia	DESPENSA NINOS ALBERGUE
Clave de Rastreo	8846APA7202308142463450996
Confirmación	OK. OPERACION EFECTUADA
Comisión	\$5.00
IVA Comisión	\$0.80
Capturó	RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
Fecha Captura	11/08/2023 17:52:24 p. m.
Ejecutó	RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
Fecha de Ejecución	14/08/2023 14:58:31 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.
La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.

Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a 90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

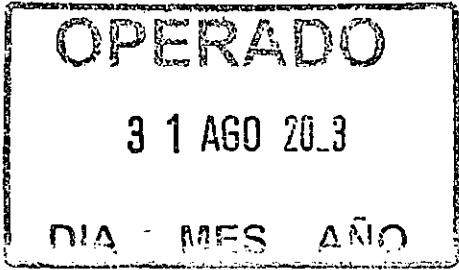


Reporte de Transferencias SPEI

BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A.
RFC: BMN-930209-927

11/08/2023 17:53

Cuenta/ CLABE Ordenante	1044755453
Nombre del Ordenante	SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAM
RFC o CURP del Ordenante	SMD9407266I8
Moneda	MXP
ID Tercero	JUDITH MARICE
Nombre del Beneficiario	JUDITH MARICELA GALICIA TORRES
Cuenta/CLABE/Celular	127424013837641450
RFC Beneficiario	GATJ770827LB6
Banco Destino	AZTECA
Importe a Transferir	\$2,635.50
A	\$0.00
Fecha Aplicación	11/08/2023
Número de Referencia	2023088
Propósito de la Transferencia	DESPENSA NINOS ALBERGUE
Clave de Rastreo	Por problemas técnicos atribuibles a esta institución, en este momento las operaciones no pueden ser procesadas.
Confirmación	Por problemas técnicos atribuibles a esta institución, en este momento las operaciones no pueden ser procesadas.
Comisión	\$0.00
IVA Comisión	\$0.00
Capturó	RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
Fecha Captura	11/08/2023 17:52:24 p. m.
Ejecutó	RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
Fecha de Ejecución	11/08/2023 17:53:02 p. m.
Autorizó 1:	
Fecha Autorización 1:	
Autorizó 2:	
Fecha Autorización 2:	
Autorizó 3:	
Fecha Autorización 3:	
AutExcepción 1:	
Fecha AutExcepción 1:	
AutExcepción 2:	
Fecha AutExcepción 2:	
Modo de Ejecución	Individual
Nombre del Archivo	



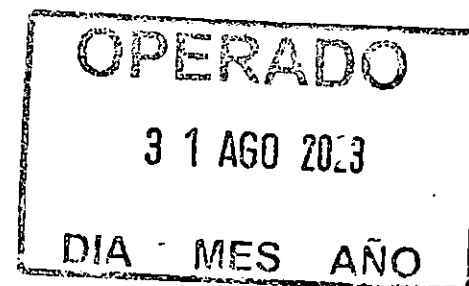
Nota: Si su operación es en línea, el comprobante electrónico de pago (CEP) estará disponible en 5 minutos a partir de su aplicación, en caso de ser operación programada o recurrente, favor de revisar en la fecha de aplicación de la operación el resultado de la misma e imprimir su comprobante definitivo.
La ruta para descargar el comprobante es: Consultas > Comprobante Electrónico de Pagos SPEI / SPID.

Operación realizada a través de los equipos de computo que procesan las peticiones de la Banca por Internet y que se ubican en la ciudad de México, D.F.
Para el caso de aclaración respecto a la operación celebrada, se podrá acudir a la Unidad Especializada de Atención a Aclaraciones de la Institución, según corresponda al lugar de celebración de la operación, o solicitarla a través de los siguientes teléfonos, en un lapso no mayor a

90 días naturales a partir de la fecha señalada en el presente comprobante:

México D.F. (55) 5140 5600 - Monterrey (81) 8156 9600 ? Guadalajara (33) 3669 9000 - Resto del país 01 800 226 6783

00000148



JUDITH MARICELA GALICIA TORRES

RFC: GATJ770827LB6

Tipo de comprobante : Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000701746150

Folio Fiscal: 63DD844A-FDC3-45B0-A6EF-6BBD67855BFA

Régimen: Incorporación Fiscal

00000149

OPERADO

31 AGO 2023

DATOS DEL CLIENTE

EXPEDIDO EN

SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TEPETLIXPA

CP:56880

RFC: SMD940726618

Fecha y hora de emisión: 2023-08-18T15:27:16

Uso CFDi: Gastos en general CP 56880 Régimen 603

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	V. UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
5	H87	12181602 - Ac. Maravilla 1lt.	44.0000		220.0000
2	H87	50161500 - Morelia 700gr.	52.0000		104.0000
1	H87	50161509 - Sal Fina 1Kg.	15.0000		15.0000
2	EA	01010101 - Merm Fresa McM 500gr	38.7931	002-iva: 12.4138	77.5862
2	H87	50461844 - Frijoles Refritos 820gr.	22.0000		44.0000
3	H87	12181602 - Atun Dol Aceite 295gr.	44.0000		132.0000
2	H87	50171904 - Chicharo C/ Zanao 420gr.	12.0690	002-iva: 3.8621	24.1379
2	H87	50466800 - Ensalada De Verduras 410gr.	18.0000		36.0000
2	H87	50171901 - ELOTE Coste 400G.	18.0000		36.0000
1	H87	50131706 - Alpura 2000 12/1Lt.	270.0000		270.0000
3	EA	01010101 - Saba Intima Clip C/A C10	18.9655	002-iva: 9.1035	56.8966
1	EA	01010101 - Zucaritas 600g	56.0345	002-iva: 8.9655	56.0345
1	EA	01010101 - Corn Flakes 410gr	41.3793	002-iva: 6.6207	41.3793
2	EA	01010101 - Escoba Cepillo (P-200)	46.5517	002-iva: 14.8965	93.1034
1	H87	47131811 - Cloralex 10 Lt.	112.0690	002-iva: 17.9310	112.0690
1	EA	01010101 - Pinol 3.785L	81.8965	002-iva: 13.1035	81.8966
1	H87	53131600 - Capric Sh Fuerza 750ml.	34.4828	002-iva: 5.5172	34.4828
1	EA	01010101 - Caprice Sh Frutos+Agua Coco 750ml.	34.4828	002-iva: 5.5172	34.4828
1	EA	01010101 - Colgate Triple Accion 150ml	51.7241	002-iva: 8.2759	51.7241
11	H87	50191500 - Sopa La Moderna 200gr.	7.5000		82.5000
13	H87	51131903 - Gelatina Gari.	11.0000		143.0000
2	H87	50221300 - Tortillas Harina 1kg.	36.0000		72.0000
3	H87	50181906 - Pan Blanco Grande 650g.	38.7931	002-iva: 18.6207	116.3793
3	EA	01010101 - Hortencia Rosa 450HJ	27.5862	002-iva: 13.2414	82.7586
3	EA	01010101 - Jerga Para Trapear 1MT	27.5862	002-iva: 13.2414	82.7586
3	H87	47131500 - Franela Roja Y Gris	18.9655	002-iva: 9.1035	56.8966
1	H87	47131811 - Roma Liq 3.785.	94.8276	002-iva: 15.1724	94.8276
1	H87	50112013 - Jamon De Pavo.	110.0000		110.0000
1	EA	01010101 - Queso Panela.	95.0000		95.0000

SubTotal \$ 2,456.91
+IVA (16%) \$ 175.59
=TOTAL \$ 2,632.50

CANTIDAD CON LETRA : DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 MXN

METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 03 - Transferencia electrónica de fondos

FECHA TIMBRADO : 2023-08-18T15:28:47

Sello Digital del CFDI

Frwwk8bCiHh0uDut9YSwy1T33XY0rQjPyzjj4NYI29Lnut7Beh/znkrUGvB/mDzzwUkRpxi7/3QS9/T7zavLckf7S0SDXOHJJf1GtXXFt+3hmiDqe/1NPaR4c00e
FIOwr1e2yRMR9kVnrKIMMAH1z9FWnKRWWaCVV3yHINfHi7Vz7Fusq7Cc3r8k8yq54WN3A3gpS46n+QY5kdh9JOZxXOu0jVCVgeXzJzIC4K/2UldWZW+f2
5YaQADzerr1V3uQx8ketKwTSz8kh8eLBWmzF5oXbHOjy2QqWDUuBeFqg0oKRsvcXgldm9uB4kJbeFwmqDYwNSSgLSJMEB1tzDfA==

Sello Digital del SAT

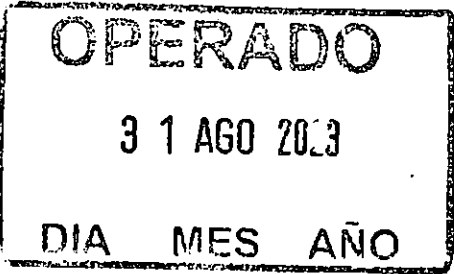
UHZp9qOL7XILi5bQTXbgMOKJGuiRm8jbJpDnc8Fr5rRfIMoGwP9b2rcJ7oSZvDvy05CdZTIhFQ2LCsyOuO773piH7N85n4I3snktTN+qWkNTJlw6CMW+NUUn
JgMYjU8kIjy+GdBA6fiBjQmwiGf4PGqhxBLkJF4SOPY8u6cl2Aq8VC06xqnmashws5p8vluwMc7YPYf1uNikwKw1esfCC+UHF69fCczN7IWdzQZsUXBF1tME
3rhTu9NyqwB3NgCvaviWo7uPrB+bM15HON8JYUf8dHZDI+KqKCb07AEXIG2OVFpQype3FS06+kVC5YeMgUdNIGc+VxEbPFwv8s4g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|63DD844A-FDC3-45B0-A6EF-6BBD67855BFA|2023-08-
18T15:28:47|Frwwk8bCiHh0uDut9YSwy1T33XY0rQjPyzjj4NYI29Lnut7Beh/znkrUGvB/mDzzwUkRpxi7/3QS9/T7zavLckf7S0SDXOHJJf1GtXXFt+3hmiDqe/1NPaR4c00eFIOwr1e2yRMR9kVnrKIMMAH1z9FWn
KRWWaCVV3yHINfHi7Vz7Fusq7Cc3r8k8yq54WN3A3gpS46n+QY5kdh9JOZxXOu0jVCVgeXzJzIC4K/2UldWZW+f25YaQADzerr1V3uQx8ketKwTSz8kh8eLBWmzF5oXbHOjy2QqWDUuBeFqg0oKRsvcXgldm9
uB4kJbeFwmqDYwNSSgLSJMEB1tzDfA=||00001000000507237013||



Este documento es una representación impresa de un CFDI



AV 20 DE NOVIEMBRE ESQ HIDALGO
TEL:5979750556 CEL:5574307383
FACEBOOK: MINI SUPER MARES

11/08/2023 12:03 PM

CAJERO: MAYTE
TURNO # 1025
FOLIO: 180809

00000151

CANT.	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
5	AC. MARAVILLA 946ML (6)	\$44.00	\$220.00
2	MORELIA 700GR (3)	\$52.00	\$104.00
1	SAL FINA 1KG	\$16.00	\$16.00
2	MERM FRES MC 4 50GR	\$45.00	\$90.00
2	FRIJOLES BAYOS REFRITOS 820G R	\$22.00	\$44.00
3	ATUN DOLORES A GUA 295G	\$44.00	\$132.00
2	CHICHARO C/ ZA NAO 420GR	\$14.00	\$28.00
2	ENSALADA DE VE RDURAS 410GR	\$18.00	\$36.00
2	ELOTE COSTE 40 0GR	\$18.00	\$36.00
1	CJ ALPURA 2000 12/1 LT	\$270.00	\$270.00
3	SABA INTIMA CL IP C/A C10	\$22.00	\$66.00
1	ZUCARITAS 600G R	\$65.00	\$65.00
1	CORN FLAKES 41 0GR	\$48.00	\$48.00
2	ESCOBA CEPILLO P-200	\$54.00	\$108.00
1	CLORALEX 10LT	\$130.00	\$130.00
1	PINOL 3.785	\$95.00	\$95.00
1	CAPRICE SH FUE RZA 750ML	\$40.00	\$40.00
1	CAPRICE SH FRU TOS+AGUA COCO 760ML	\$40.00	\$40.00
1	COLGATE TRIPLE ACCION 150ML	\$60.00	\$60.00
11	SOPA LA MODER NA 200GR (10)	\$7.50	\$82.50
13	GELATINA GARI (6)	\$11.00	\$143.00
2	TORTILLAS HARI NA 1KG	\$36.00	\$72.00
3	PAN BLANCO GRA NDE 650G	\$45.00	\$135.00
3	HORTENCIA ROSA 450HJ	\$32.00	\$96.00
3	JERGA PARA TRA PEAR 1MT	\$32.00	\$96.00
3	FRANELA ROJA Y GRIS	\$22.00	\$66.00
1	ROMA LIQUIDO 3 .785	\$110.00	\$110.00
1KG	JAMON DE PAV O (1-3)	\$110.05	\$110.05
1.02KG	QUESO PAN ELA (1)	\$95.05	\$96.95

NO. DE ARTICULOS: 75

TOTAL: \$2,635.50
PAGO CON: \$2,635.50
SU CAMBIO: \$0.00
USTED AHORRO: \$44.50

OPERADO
3 1 AGO 2023
DIA MES AÑO

TESORERÍA **DIF**
TEPETLIXPA 2022
08 AGO 2023
RECIBIDO
L. G. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA
TESORERA MUNICIPAL DEL SMDIF
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
AREA: PROCURADURIA MUNICIPAL DE
PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
No. OFICIO: TEP/PMPNNYA/038/2023.
TEPETLIXPA ESTADO DE MEXICO A 08 DE AGOSTO DE 2023.

OPERADO
31 AGO 2023
DIA - MES AÑO

La que suscribe **LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA**, Procuradora Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, en el Municipio de Tepetlixpa.

Por medio del presente solicito se autorice la compra de la despensa correspondiente del mes de mayo del año en curso, por lo que se anexa requisición con numero REQ/PROCURADURIA/008/2023, para hacer la entrega en la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, donde se encuentran albergados los adolescentes de identidad resguardada de iniciales A. P. L; J. M. P. L. y el niño de iniciales N. I. G. E.

Sin otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. QUIRINA ROJAS VALENCIA
PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NNA
DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA.

C. C. P. C. CITLALI XOCHQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ, PRESIDENTE HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.
C. C. P. ARCHIVO

00000153

OPERADO

31 AGO 2013

DIY MES AÑO





realme 8 Pro

Shot by Molina

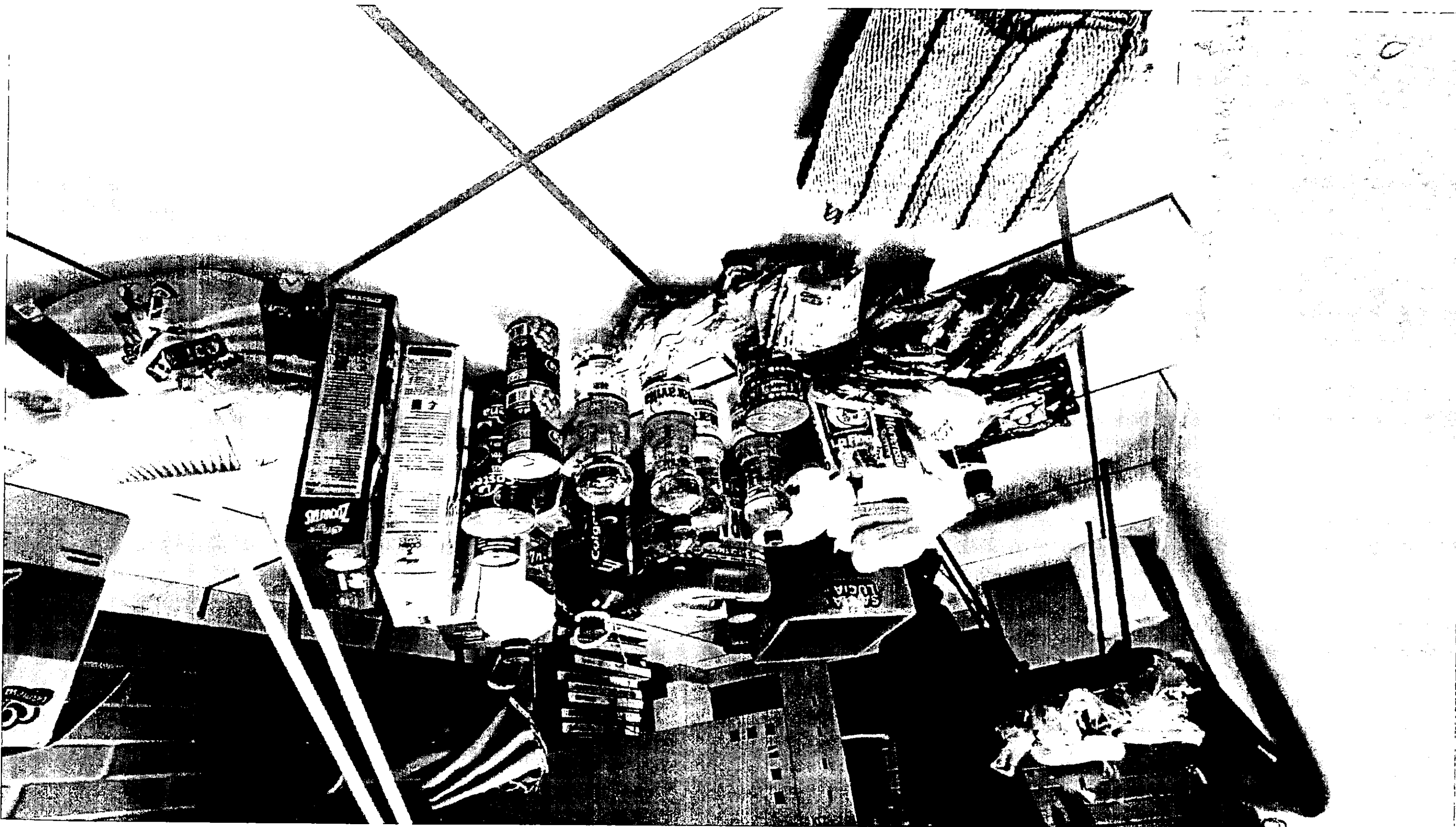
FLORALEX

0000154

OPERADO

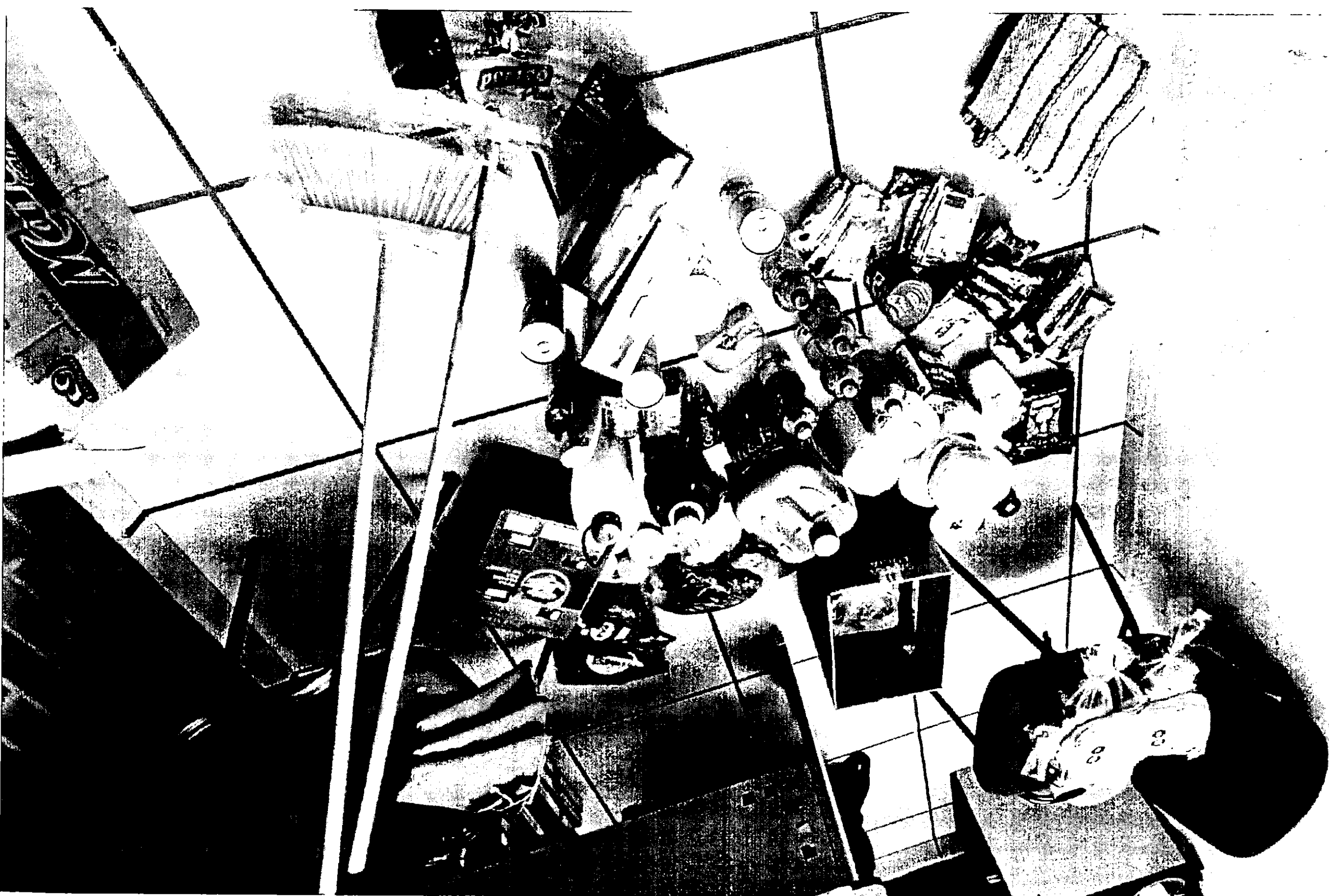
AGO 2023

MES AÑO



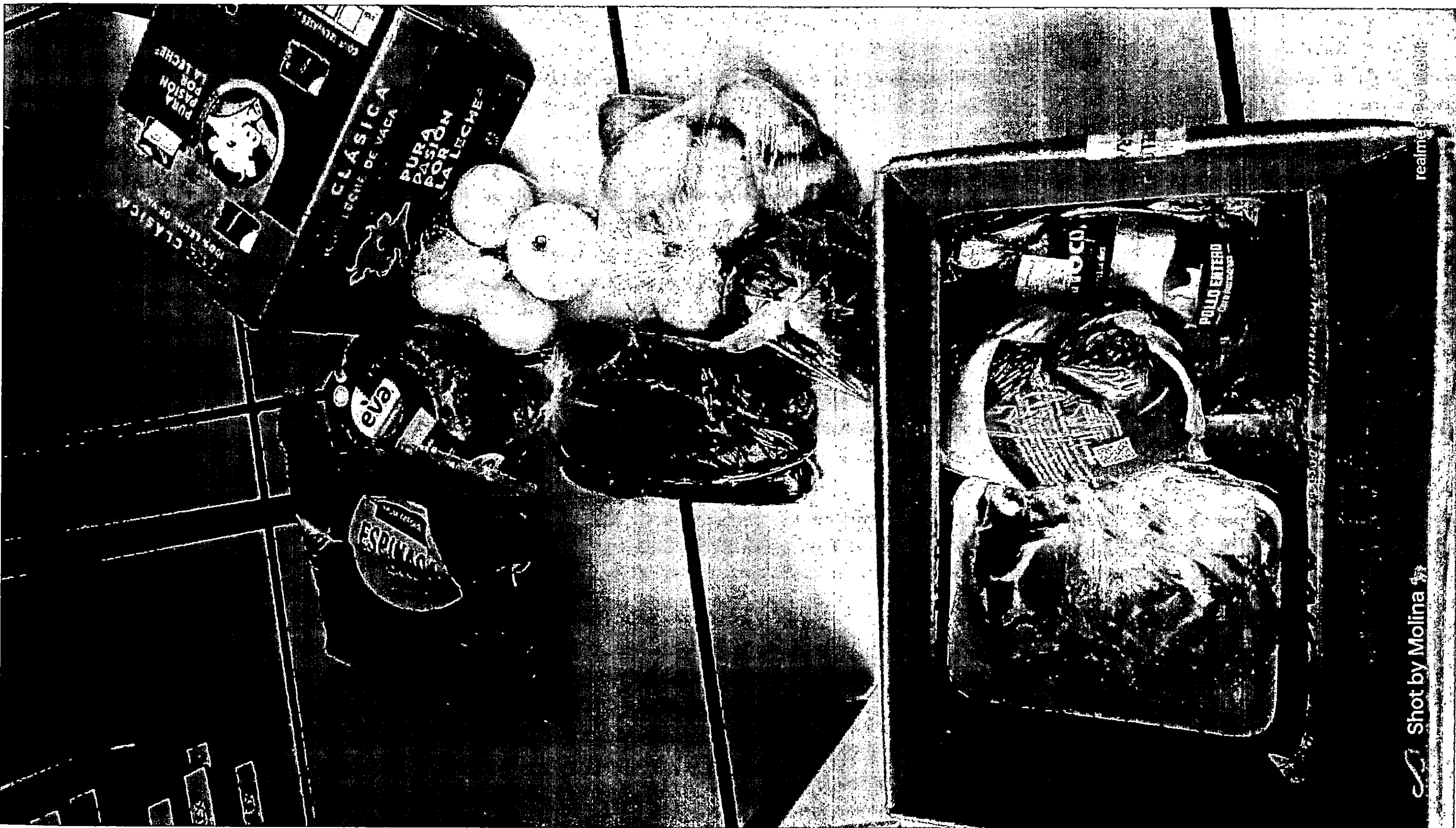
OPERADO
31 AGO 2013
DIA - MES AÑO

09100



OPERADO
31 AGO 2013
DIA MES AÑO

00000156



OPERADO
31 AGO 2023
DIA - MES AÑO

00157

Shot by Molina

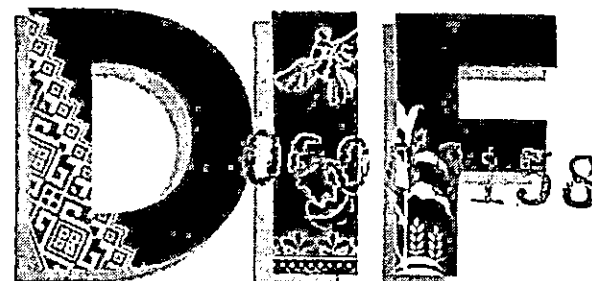
realme



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUM TEP/DIF/ADQ/014/2023
ADQUISICION DESPENSA DEL SMDIF DE TEPETLIXPA

CONTRATO DE ADQUISICIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. CITLALI XOCHIQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ**, PRESIDENTA HONORIFICA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, LA **LIC. SEILA GARCIA RODRIGUEZ Y LA L.C. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA**, ENCARGADA DE DESPACHO DEL AREA DE DIRECCION Y TESORERA SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, A QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE LES DENOMINARA "**LA CONTRATANTE**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **C. JUDITH MARICELA GALICIA TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL PROVEEDOR**", CONTRATO QUE SE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:-----

DECLARACIONES

I.- Declara "**LA CONTRATANTE**" por conducto de su representante:

I.A). - Que tienen la capacidad y personalidad jurídica, así como patrimonio propio, con las facultades para celebrar el presente contrato en términos del artículo 114, 115 fracción II, 117, 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 15, 48, 49 y 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 2.9 Y 2.10 fracción I del código civil del estado de México. Para suscribir el presente contrato con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4 y 13 bis e, de la ley que crea los organismos públicos descentralizados de asistencia social, de carácter municipal, denominados "sistemas municipales para el desarrollo integral de la familia Tepetlixpa"; que tiene su domicilio fiscal en Av Morelos s/n Tepetlixpa estado de Mexico, C.P. 56800..-----

I.B). - Que mediante primera Sesión ordinaria Junta de Gobierno de fecha 14 de Enero de 2022, quedo instalado legalmente el **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLIXPA** para el periodo comprendido desde esa fecha y 1 Enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024..-----

I.C). - Que su representante legal está facultado para celebrar el presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones VIII Y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 1 fracción III y artículo 43 párrafo segundo de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.-----

I.D). - Que por acuerdo de la Junta de gobierno de Tepetlixpa, Estado de México, signe convenios y contratos derivados de los procedimientos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios establecidos en la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios.-----

I.E). - Que el presente contrato fue otorgado bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con el artículo 43 y 48 fracción XI de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y 94 del reglamento del mismo ordenamiento legal.-----

I.F). - Que el Área solicitante cuenta con la partida presupuestal disponible dentro de su presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2022, con cargo a los **RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEPETLIXPA**, para cubrir la erogación que cause la adquisición de bienes objeto del presente instrumento legal.-----

I.G). - Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la razón social de "**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tepetlixpa**", con R.F.C. **SMD940726618**.-----

I.H). - Que señala como su domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en **AV. Morelos s/n, Tepetlixpa, Edo de México C.P. 56880**.-----

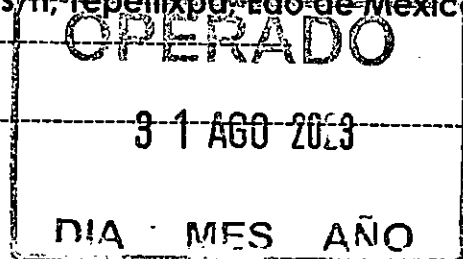
I.I). - Que es su deseo celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se precisan.-----

II.- Declara "**EL PROVEEDOR**" por su propio derecho:

II.A). - Que la **C. JUDITH MARICELA GALIA TORRES** se identifica con credencial para votar, con clave de elector **GLTRJD77082717M800** expedida por el Instituto Nacional Electoral y cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.-----

II.B). - Que es una persona física de nacionalidad mexicana con actividad empresarial, debidamente inscrita en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **GATJ7708271B6**, y señala como domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, el ubicado en: **AV. 20 DE NOVIEMBRE S/N, TEPETLIXPA, ESTADO DE MEXICO C.P. 56880**

II.C). - Que tiene capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse en términos del presente contrato; así mismo,



Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

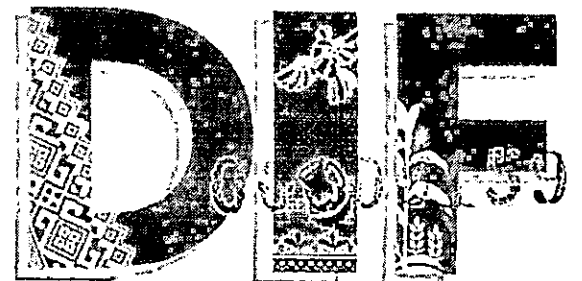
Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Edo. México
C.P. 56880
Tel: (597) 97 5 02 30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022
2024
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUM TEP/DIF/ADQ/014/2023
ADQUISICION DESPENSA DEL SMDIF DE TEPETLIXPA

cuenta con la organización, experiencia, conocimientos, equipo, elementos y respaldo para suministrar los bienes solicitados por "LA CONTRATANTE".

II.D). - Que manifiesta estar al corriente en sus pagos de impuestos sobre la renta y de todos los derechos y obligaciones de carácter tributario en función de la ley de la materia, federal, local y municipal.

II.E). - Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra dentro de los supuestos contenidos en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública de Estado de México y Municipios, así mismo manifiesta no estar declarado como impedido para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y en celebración de contratos y/o convenios por la Secretaría de la Función Pública, ni por la Contraloría Interna, en caso contrario el contrato será nulo.

II.F). - Que conoce perfectamente el objeto, características, alcances y metas de los trabajos objeto del presente contrato y tiene la seguridad de cumplir completamente con todas y cada una de las obligaciones que contrae al celebrar este contrato.

II.G). - Que es su voluntad celebrar el presente contrato en los términos que más adelante se establecen.

III- AMBAS PARTES declaran por conducto de sus representantes:

III.A). - Que habiéndose reconocido mutuamente la personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que preceden, convienen celebrar el presente contrato de adquisición de bienes.

III.B). - Que bajo su más estricta responsabilidad han revisado lo establecido en este instrumento legal, manifestando que en su celebración y contenido no existe dolo, mala fe, error, violencia, ni vicios en el consentimiento o circunstancia que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni de las obligaciones que con este motivo se generan.

III.C). - Que han evaluado los mecanismos de pago por los conceptos motivo del presente vínculo jurídico, habiendo en consecuencia, acordado libremente los términos establecidos más adelante, conscientes de sus efectos y alcances jurídicos.

III.D). - Que renuncian al fuero que les pudiera corresponder en función de su domicilio o vecindad presente o futuro.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "AMBAS PARTES" convienen en que el objeto del presente contrato es la adquisición de bienes por parte de "LA CONTRATANTE" consistente en la adquisición de productos de abarrotes y despensa para niños albergados a cargo del sistema DIF de Tepetlixpa obligándose "EL PROVEEDOR" de acuerdo a la siguiente descripción del objeto del contrato:

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad
	PRODUCTOS DE DESPENSA	PZA	1.00

DA.- "LA CONTRATANTE" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" por concepto de la adquisición de bienes objeto del presente contrato la cantidad de dando un total \$ 2,635.50 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.), pactándose la condición de precio fijo hasta la conclusión del suministro de los bienes adquiridos a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE", a través de la verificación del área usuaria, quien informara que EL PROVEEDOR cumplió con el suministro de los bienes en las condiciones pactadas las cuales se desglosan de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Unidad De Medida	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
	PRODUCTOS DE DESPENSA	PZA	1.00	PRODUCTOS DE DESPENSA	\$ 2,635.00
				SUBTOTAL	
				IVA 16%	
				TOTAL \$	\$ 2,635.00

OPERADO

31 AGO 2023

DIA - MES AÑO

TERCERA.- "AMBAS PARTES" convienen que el pago del objeto del presente contrato se realizara de conformidad a lo establecido por la Tesorería del sistema Municipal DIF Tepetlixpa, previo cumplimiento del objeto del contrato y aceptación de sus factura (s), que contendrán los requisitos fiscales contenidos en los artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como los archivos XML y



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Edo. México

C.P. 56880

Tel. (597) 975 02 30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022
2024
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUM TEP/DIF/ADQ/014/2023
ADQUISICION DESPENSA DEL SMDIF DE TEPETLIXPA

PDF, llevar desglosado el Impuesto al Valor Agregado y estar a nombre del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA**, con domicilio fiscal domicilio en Av Morelos s/n Tepetlixpa estado de Mexico, C.P. 56800, con Registro Federal de Contribuyentes SMD940726618.

CUARTA.- El presente contrato tendrá una vigencia del: **11 DE AGOSTO 2023**. **"LA CONTRATANTE"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en cualquier momento sin responsabilidad alguna para el mismo, cuando concurren razón de interés general o bien por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de bienes y se demuestre que con dar cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionara algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la , o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad, de acuerdo con el artículo 72. Para lo anterior solo bastará dar aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones que deriven de este contrato, ni para que lleven a cabo el suministro de los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, salvo que cuente con la autorización previa y expresa de **"LA CONTRATANTE"**, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"**, será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones subcontratadas, según correspondá.

SEXTA.- "AMBAS PARTES" convienen en que todos los gastos que se deriven de la adquisición de bienes, materia del presente contrato serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**. Incluidos los impuestos y derechos de conformidad con las disposiciones legales vigentes aplicables.

SÉPTIMA.- CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar los bienes adquiridos objeto del presente, el cual es enunciado en la cláusula primera, bajo las condiciones establecidas en el mismo y con las especificaciones y características señaladas en la orden de compra que forma parte integrante del presente contrato.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" conviene y se obliga con **"LA CONTRATANTE"** a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, queda bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de **"EL PROVEEDOR"**, en los términos que se establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a **"LA CONTRATANTE"** que se le considere como patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga y acepta, ser el responsable directo frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad, por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que **"LA CONTRATANTE"** pudiera erogar en el supuesto que **"LA CONTRATANTE"** sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de la materias señaladas, debiendo **"EL PROVEEDOR"** reembolsar de inmediato, cualquier cantidad que **"LA CONTRATANTE"** hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

NOVENA.- MOTIVOS DE RESCISIÓN: es motivo de rescisión del presente contrato de adquisición de bienes en forma administrativa, las siguientes causas:

- No iniciar el suministro de los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada.
- No realizar el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y en su propuesta técnica, o sin motivo justificado, no acata las indicaciones de **"LA CONTRATANTE"**.
- Suspender injustificadamente el suministro de los bienes objeto del presente contrato.
- Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para el suministro de los bienes objeto de este contrato.
- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, en forma total o parcial.
- No dar a **"LA CONTRATANTE"** las facilidades y datos necesarios para que lleve a cabo la supervisión y verificación.
- Se declara en quiebra, le sobreviene estado de huelga o por cualquier otra causa análoga.
- En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes señaladas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no implican responsabilidad alguna para **"LA CONTRATANTE"**.

DÉCIMA.- "LA CONTRATANTE" concederá a **"EL PROVEEDOR"** garantía de previa audiencia en términos del código de procedimientos administrativos del Estado de México, para solventar la causal de la rescisión, si **"EL PROVEEDOR"** no la solventa **"LA CONTRATANTE"** podrá rescindir el contrato de adquisición de bienes de forma administrativa con la sola notificación por escrito.

DÉCIMA PRIMERA.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"** este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos

OPERADO

31 AGO 2023

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Edo. México

C.P. 56800

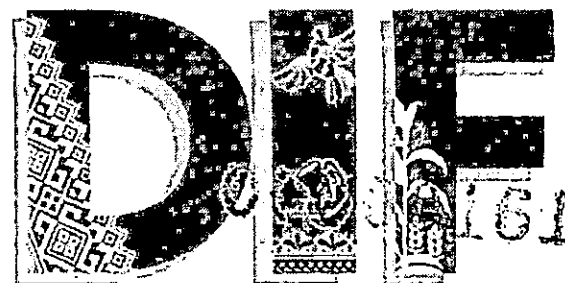
Tel. (597) 975 02 30



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022
2024
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NUM TEP/DIF/ADQ/014/2023
ADQUISICION DESPENSA DEL SMDIF DE TEPETLIXPA

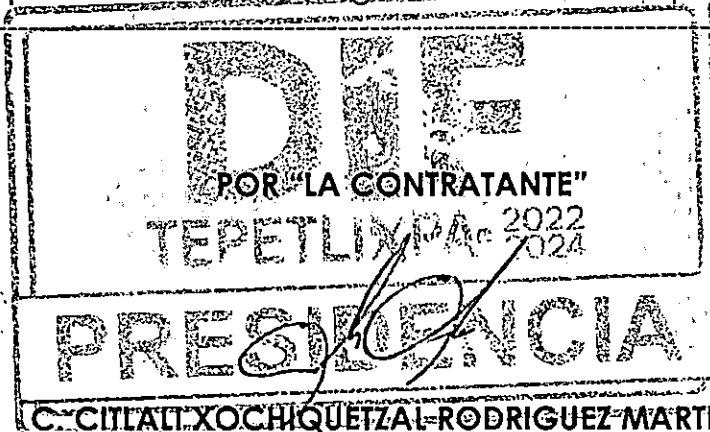
del Estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición.

DÉCIMA SEGUNDA.- De las penas convencionales. "LA CONTRATANTE" aplicará a "EL PROVEEDOR", una pena convencional del 0.05% del monto total del contrato por cada día de retraso respecto del plazo máximo de entrega del objeto del contrato hasta llegar a un tope del 10%. En los contratos en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado según el artículo 67 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA TERCERA. - Para interpretación, cumplimiento o cualquier controversia derivada del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados Civiles de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Amecameca, Estado de México, renunciado expresamente a cualquiera que pudiera corresponder en función de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de los términos en que ha quedado redactado el presente contrato, manifiestan que en la celebración de ésta operación no existen: lesión, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad que le pueda invalidar, por lo mismo ambas partes se comprometen al fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas.

Leído el presente contrato, por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de común acuerdo en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa, Estado de México, el día 11 de agosto de 2023.



C. CITALI XOCHIQUEZAL RODRIGUEZ MARTINEZ
Presidenta Honorífica Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral De La Familia Tepetlixpa

LIC. SEILA GARCIA RODRIGUEZ

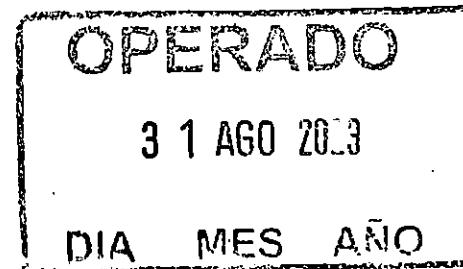
Encargada de despacho del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral De La Familia Tepetlixpa

L.C. RAQUEL VAZQUEZ ADAYA

Tesorera Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral De La Familia Tepetlixpa

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUDITH MARICELA TORRES



Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Av. Morelos S/N Tepetlixpa Edo. México

C.P. 56880

Tel: (597) 975 02 30

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

**HACIENDA**
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

**SAT**
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



GATJ770827LB6

Registro Federal de Contribuyentes

JUDITH MARICELA GALICIA
TORRES

Nombre, denominación o razón
social

IdCIF: 14100002295

VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

OPERADO

31 AGO 2023

000000162

DIA MES AÑO

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

TEPETLIXPA , MEXICO A 28 DE NOVIEMBRE DE 2022



GATJ770827LB6

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	GATJ770827LB6
CURP:	GATJ770827MMSLRD07
Nombre (s):	JUDITH MARICELA
Primer Apellido:	GALICIA
Segundo Apellido:	TORRES
Fecha inicio de operaciones:	02 DE JUNIO DE 2007
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	23 DE AGOSTO DE 2007
Nombre Comercial:	ABARROTES "MARES"

Datos del domicilio registrado

Código Postal:56880	Tipo de Vialidad: AVENIDA (AV.)
Nombre de Vialidad: AV. 20 DE NOVIEMBRE	Número Exterior: S/N
Número Interior:	Nombre de la Colonia:
Nombre de la Localidad: TEPETLIXPA	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TEPETLIXPA
Nombre de la Entidad Federativa: MEXICO	Entre Calle: PABLOSIDAR

Y Calle: MIGUEL HIDALGO		OPERADO 31 AGO 2023 DIA MES AÑO
Tel. Fijo Lada:	Número:	
Tel. Móvil Lada:	Número:	
Estado del domicilio:	Estado del contribuyente en el domicilio:	

00000133

Actividades Económicas:

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas	100	02/06/2007	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen de Incorporación Fiscal	01/01/2014	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo bimestral de IVA.	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	
Pago definitivo bimestral del RIF	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al bimestre que corresponda la declaración.	01/01/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

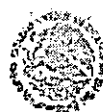
Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2022/11/28|GATJ770827LB6|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
J8lljznX8HTn0EpHh7LVYQNS8GrVp0JH0a1ro7/DnGM1Svv8mdBeNORV+Y6ldFX7f+4m78wHbC7o7NCbsGr4h/
zAM8P73EezcKaZ+4dywOoidxw2hSxwFCCQ/cZj9EdxiD8JQlfiDSuAi+bSdHqDUjxcYn+9XA0yPDdGRHTqvio=

00000164

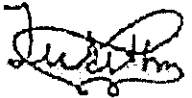


OPERADO
31 AGO 2013
DIA MES AÑO



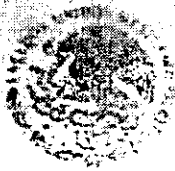







EDMUNDO JACOBO MUÑOZ
SECRETARIO DE FIDUCIARIOS C-1
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1341528088<<4560064792449
7708279M2512314MEX<05<<20398<1
GALICIA<TORRES<<JUDITH<MARICEL



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GALICIA
TORRES
JUDITH MARICELA
DOMICILIO
AV. HIDALGO 57
TEPETLIXPA 56880
TEPETLIXPA, MEX.
CLAVE DE ELECTOR GLTRJD77082717M800
C-1 G. TJ770827MMSLRD07

FECHA DE NACIMIENTO
27/08/1977
SEXO
F

AÑO DE REGISTRO 2000 05
ESTADO 15 MUNICIPIO 095 SECCION 4560
LOCALIDAD 0001 EMISION 2015 VIGENCIA 2025

31 AGO 2023

DIA MES AÑO

POLIZA DE CHEQUE

SISTEMA MUNICIPAL DIF DE: TEPETLIXPA 3019

SEPTIEMBRE DE 2023

No. de Póliza: CH 4

Status de la Póliza: C A

00000214

Fecha de la Póliza: 05/09/2023

Capturó: super

REN	CTA	SCTA	SSCTA	SSSCTA	SSSSCTA	REF.	CONCEPTO	DEBE	HABER
1.00	5100	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	3,860.00	0.00
2.00	8241	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	3,860.00	0.00
3.00	8221	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Presupuesto de Egresos por Ejercer de Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	0.00	3,860.00
4.00	8251	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	3,860.00	0.00
5.00	8241	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Presupuesto de Egresos Comprometido de Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	0.00	3,860.00
6.00	8271	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Presupuesto de Egresos Pagado de Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	3,860.00	0.00
7.00	8251	A00300000	020608040101110101	3822		CH 46	Presupuesto de Egresos Devengado de Gastos de Funcionamiento Espectáculos cívicos y culturales	0.00	3,860.00
8.00	1112	000000002	000000000000000001			CH 46	BANCOMER CTA-0119595619 RECURSOS PROPIOS SNA KAREN LEYVA PEÑA, PAGO DE LA FACTURA FB1611CD9809 A NOMBRE DE MACOTAS Y COMPAÑIA, POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE ARTICULOS VARIOS PARA PREMIACION DE	0.00	3,860.00

Flujo de Efectivo: 23.00 3,860.00

TOTAL POLIZA 15,440.00 15,440.00

DESCRIPCION:
SNA KAREN LEYVA PEÑA, PAGO DE LA FACTURA FB1611CD9809 A NOMBRE DE MACOTAS Y COMPAÑIA, POR CONCEPTO DE LA COMPRA DE ARTICULOS VARIOS PARA PREMIACION DEL CONCURSO DE LA MASCOTA MAS TIERNA.

ENCARGADA DE DESPACHO DE TESORERIA DEL D

P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA

ELABORO

LIC. CARMEN RIVERA DIAZ

REVISO

P.C.P. ANA KAREN LEYVA PEÑA





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO DE LA FAMILIA
TEPETLIXPA 2022 - 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER LEGISLATIVO
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACION

00000215

TESORERIA DIF TEPE TLIXPA

OTERADO

Cheque de Póliza Acuerdo

Folio: 30 SEP 2023

X	DIF		ASA	MUNICIPIO	TEPETLIXPA	MUNICIPIO NO.	19	DIA	MES	AÑO
FECHA EN QUE SE EXPIDE				05 DE SEPTIEMBRE DE 2023						
NOMBRE: ANA KAREN LEYVA PEÑA										
CANTIDAD \$ 3,860.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)										
NUMERO DE CHEQUE: 046						FIRMA DE RECIBIDO 				
No DE CUENTA: 00119595619										
BANCO: BBVA										

POR ACUERDO DE LA C. DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPE TLIXPA Y A LA C. TESORERA DEL SISTEMA DIF TEPE TLIXPA, SE SIRVA EFECTUAR EL SIGUIENTE PAGO, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, SOPORTES DE LA PRESENTE OPERACIÓN, CON BASE EN EL ART. 48 FRACC. X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO.

PAGUESE AL C. ANA KAREN LEYVA PEÑA
LA CANTIDAD DE \$3,860.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)

POR CONCEPTO DE:

GASTOS A COMPROBAR

CUENTA SUBCUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBE	HABER
TOTALES			

LIC. CARMEN RIVARA DIAZ

ELABORÓ

C. ANA KAREN LEYVA PEÑA

REVISÓ

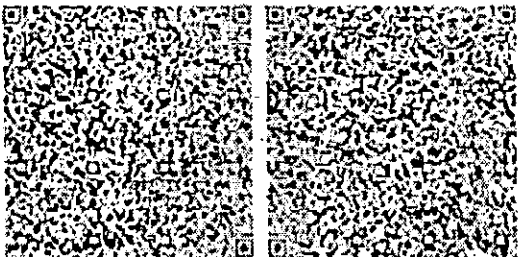
C. ANA KAREN LEYVA PEÑA

ENCARGADA DE DESPACHO DE
TESORERIA DIF TEPE TLIXPA

TESORERIA

23277735

CHEQUE No


ID MEX 2092562529<<4563086964908
 9203217M3012316MEX<01<<27053<0
 LEYVA<PENA<<ANA<KAREN<<<<<<<<<

17M3012316MEX<01<<27053<0
<PENA<<ANA<KAREN<<<<<<<<<
Recibi cheque por la
cantidad de \$3860.
Tres mil ochocientos
sesenta pesos 00/100.
Ana Karen Lopez

Cerrar

Guardar

000000217

Imprimir



Fecha y hora de consulta

13/09/2023 4:37:34 PM

Contrato

00864781

Nombre del Cliente

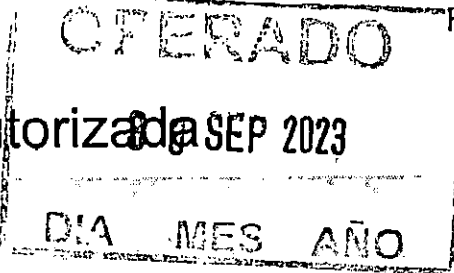
SISTEMA MUNICIPAL D

DESARROLLO INTEGRAL DE LA

PAM

BBVA Net Cash - Protección de Cheques

Operación autorizada



Datos del firmante

Usuario: ADMIN1

Poder: 100%

Datos de operación

Descripción: 46

Cifra de control: 3,860.00

Fecha de creación: 13/09/2023

Número de registros: 1

Fecha de aplicación: 13/09/2023

Instrumento de seguridad: ASD 6550969194

Folio: 598270

Folio único: IPF5202309131637330077201020

Estado operación

Porcentaje firmado: 100%

Estado: Enviado

Detalle de firmas

Acción	Usuario	Porcentaje aportado	Fecha
CREO	ADMIN1	---	13/09/2023
FIRMO	ADMIN1	100%	13/09/2023
ENVIO	ADMIN1	---	13/09/2023

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México

www.bbvanetcash.mx

MASCOTAS Y COMPAÑIA

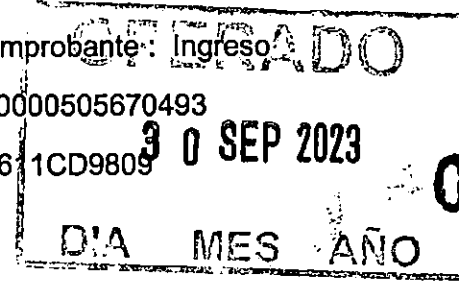
RFC: MAS121116E51

Tipo de comprobante: Ingreso

No de serie del Certificado del CSD: 00001000000505670493

Folio Fiscal: 27D203E0-0B76-4049-9926-FB161CD9809

Régimen: General de Ley Personas Morales



00000218

DATOS DEL CLIENTE

EXPEDIDO EN

SISTEMA MUNICIPAL DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
TEPETLIXPA

CP:06760

RFC: SMD940726618

Fecha y hora de emisión: 2023-09-05T14:21:45

Uso CFDi: Gastos en general CP 56880 Régimen 603

CANTIDAD	U. MEDIDA	DESCRIPCION	V. UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
1	H87 - H87	10121806 - FEL CATGRASS SEMILLA TRIGO 150G	58.19	002-iva: 9.31	58.19
1	H87 - H87	10111300 - BOLSA PETCO AZUL BASICA	17.24	002-iva: 2.76	17.24
1	H87 - H87	10121806 - CAN PALITO SALMON JERKY 120G	56.03	002-iva: 8.97	56.03
2	H87 - H87	10111301 - PAQUETE D/3 RATONES C/CATNIP	145.69	002-iva: 46.62	291.38
1	H87 - H87	10111301 - PELUCHE PERICO ROJO/VERDE	50.86	002-iva: 8.14	50.86
2	H87 - H87	10121806 - CAN RAWHIDE ROPE BONES 3PZA	155.17	002-iva: 49.66	310.34
1	H87 - H87	10111301 - JUGUETES PARA VARITA 3PZ	102.59	002-iva: 16.41	102.59
1	H87 - H87	10111300 - BANDANA CALABAZA CH/MD	171.55	002-iva: 27.45	171.55
1	H87 - H87	10111301 - PELUCHE BOTADERO SUSHIMIRI	50.86	002-iva: 8.14	50.86
2	H87 - H87	10111301 - PELUCHE BOTADERO MAPACHE AZUL	42.67	002-iva: 13.66	85.34
1	H87 - H87	10111301 - PAQUETE WEREWOLF 3PZ	102.59	002-iva: 16.41	102.59
1	H87 - H87	10111301 - JUGUETE CALABAZA CATNIP	68.1	002-iva: 10.9	68.10
2	H87 - H87	10111301 - JUGUETE PESCADITO KICKER	76.73	002-iva: 24.55	153.45
1	H87 - H87	10111301 - PELUCHE BOTADERO FRANKENSTEIN	50.86	002-iva: 8.14	50.86
1	H87 - H87	10111300 - BANDANA HAPPY HOWL GD/XGD	197.41	002-iva: 31.59	197.41
1	H87 - H87	10111300 - BANDANA WEREWOLF CH/MD	171.55	002-iva: 27.45	171.55
1	H87 - H87	10111300 - BANDANA WEREWOLF GD/XGD	171.55	002-iva: 27.45	171.55
1	H87 - H87	10111301 - PELUCHE DE PAY DE CALABAZA	34.48	002-iva: 5.52	34.48
3	H87 - H87	10111301 - VARITA C/ORUGA	68.1	002-iva: 32.69	204.31
2	H87 - H87	10111301 - PELUCHE DE CALABAZA HALLOWEEN	137.07	002-iva: 43.86	274.14
1	H87 - H87	10111301 - JUGUETE DE PAN DE MUERTO	137.07	002-iva: 21.93	137.07
2	H87 - H87	10111301 - BALON CHAIN TUG ARCOIRIS 48CM	193.32	002-iva: 61.86	386.64
3	H87 - H87	10121806 - FEL ALS AB SACHET ATUN 56G	60.34	002-iva: 28.97	181.03

SubTotal \$

3,327.56

+IVA (16%) \$

532.44

=TOTAL \$

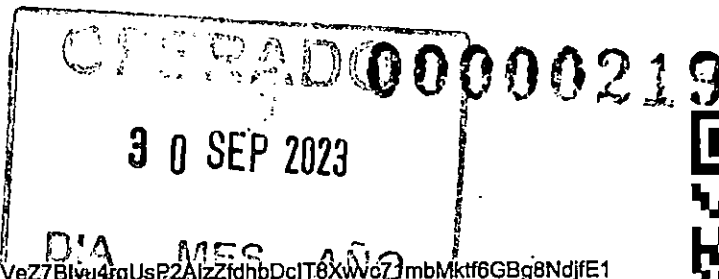
3,860.00

CANTIDAD CON LETRA : TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MXN

METODO PAGO : PUE - Pago en una sola exhibición | FORMA PAGO : 01 - Efectivo

FECHA TIMBRADO : 2023-09-05T14:21:49

No de Serie del Certificado del SAT : 00001000000506202789



Sello Digital del CFDi

IUOyDvQoDnlMdXp1WRBCAbFXU9TxjuyhGhbuqgUjcnKjV/KKOmY3n8an/3lyWlz+stRtiTA1VeZ7Blyu4rqUsP2AizZfhdhDclT8Xwvc71mbMktf6GBg8NdjfE10S9dw6fQyPxsSbktxRaNDWRMmSY5f7NjgNCY5D3/C2mejR7CgcTyJphLEIRjgRzhxaP3Mi32rag/tMg8or/uxdJHn091tZDpfP1Q6P2wewZ6oRijB82YYaqqUWQkZ/33+EC9g4pc6eM920OB5EsiYtJ9P+I6FP3KULDbBL02YubmRfZ8JLpvueJOIfwCWLvJlgtu+oVdh3Aiz/Tj7B4WPcGrA==

Sello Digital del SAT

vEsf0P63/hpcBf1c3DEkVW0bXXshyG8vDnlSyUowkAM8Ykk3MYG1bha791VfCjFUYfSW10UqBGkAnXJl38zsbz/FLhZzradZIFRVEWb6OdYp4PS0B8xX9+1x+dhrRie15PWWoOfxkJFqpAV9BWW/ozK67VDZqtGOTVkoZD3bPcIqsU61fGXj4TzOIkawwZZRYdT909VmU8eFW8b2VBuvRa58xPjUyCWYzv2o3pbFnrHwXoRSYbvXyFHWHzMrJg2+gKe2AscndSqd/rjsjyL6L6bfBzBMbWkqKyl3GelrVp5m2DWAUpGN2tWz8SifGU0eG0K6YzceQI/PsiB1DSLw==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0|27D203E0-0B76-4049-9926-FB1611CD9809|2023-09-

05T14:21:49||IUOyDvQoDnlMdXp1WRBCAbFXU9TxjuyhGhbuqgUjcnKjV/KKOmY3n8an/3lyWlz+stRtiTA1VeZ7Blyu4rqUsP2AizZfhdhDclT8Xwvc71mbMktf6GBg8NdjfE10S9dw6fQyPxsSbktxRaNDWRMmSY5f7NjgNCY5D3/C2mejR7CgcTyJphLEIRjgRzhxaP3Mi32rag/tMg8or/uxdJHn091tZDpfP1Q6P2wewZ6oRijB82YYaqqUWQkZ/33+EC9g4pc6eM920OB5EsiYtJ9P+I6FP3KULDbBL02YubmRfZ8JLpvueJOIfwCWLvJlgtu+oVdh3Aiz/Tj7B4WPcGrA==|00001000000506202789||

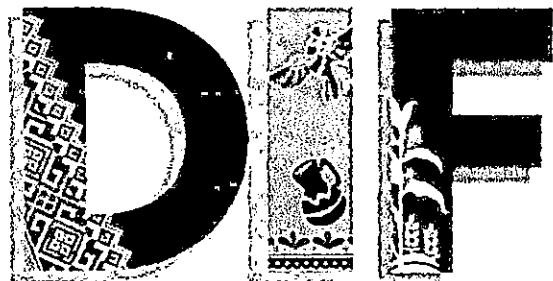
Este documento es una representación impresa de un CFDI



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

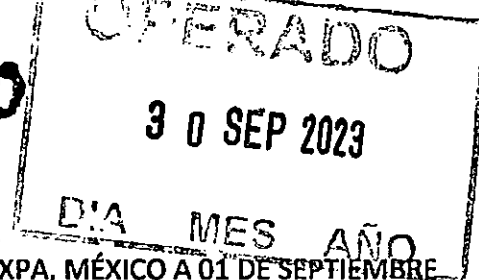
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia 2022 - 2024

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"



TEPETLIXPA 2022
2024
Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.

00000220



FECHA: TEPETLIXPA, MÉXICO A 01 DE SEPTIEMBRE
2023.
DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA,
ESTADO DE MÉXICO
AREA: PRESIDENCIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
NO.DE OFICIO: SMDIF/PRE/0100/2023

C. ANA KAREN LEYVA PEÑA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE TESORERÍA DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE
LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPETLIXPA
PRESENTE:

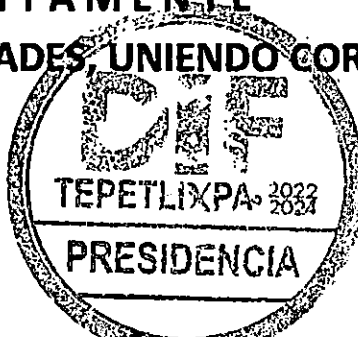
La que suscribe C. CITLALI XOCHIQUETZAL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, Presidenta Honorifica
del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia Tepetlixpa, Estado de México.

Por el presente hago extensa la solicitud de la requisición REQ/PRESIDENCIA/070/2023 en
la cual se solicita: PARA LA PREMIACION DEL CONCURSO "LA MASCOTA MAS TIERNA" QUE SE
LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

Sin más, agradezco su atención.

TEPETLIXPA 2022
2024

ATENTAMENTE
"MOVIENDO VOLUNTADES, UNIENDO CORAZONES"



C. CITLALI XOCHIQUETZAL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO

Moviendo Voluntades, Uniendo Corazones.



C. C. P. Archivo
GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Av. Morelos S/N, Tepetlixpa Edo. de México

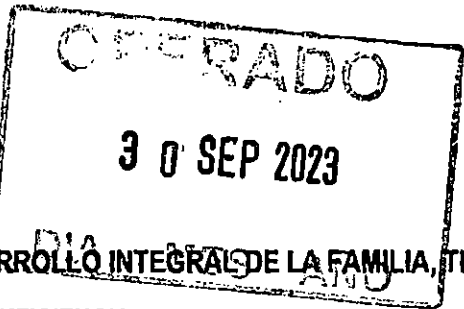
C. P. 56880

Tel. (597) 97 5 02-30





SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, TEPETLIXPA 2022-2024
REQUISICIÓN - SUFICIENCIA



00000221

POR CONTROL PRESUPUESTAL			
RECEPCIÓN:			
DEVOLUCIÓN:			

TIPO DE REQUISICIÓN			
BIENES	X	SERVICIOS	

FECHA
01/09/2023

No. Control
REQ/PRESIDENCIA/070/2023

DEPENDENCIA GENERAL	PRESIDENCIA	CLAVE PRESUPUESTAL
DEPENDENCIA AUXILIAR	PRESIDENCIA	020608040101-110201-

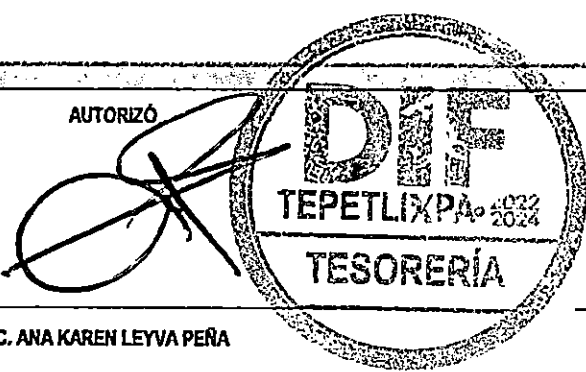
NP	PARTIDA OBJETO GASTO	CONCEPTO O DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1		JUGUETE PESCADITO KICKER	PIEZA	2		
2		PALITO JERKY SALMON	PIEZA	1		
3		JUGUETE DE PAN DE MUERTO	PIEZA	1		
4		BANDANA HAPPY HOWL	PIEZA	1		
5		2FR5PBCUP	PIEZA	1		
6		BOLSA PETCO AZUL BASICA	PIEZA	1		
7		BANDANA WEREWOLF GD/XGD	PIEZA	1		
8		JUGUETE CALABAZA CATNIP	PIEZA	1		
9		PELUCHE BOTANERO SUSHIRIMI	PIEZA	1		
10		BALON CHAIN TUG ARCOIRIS	PIEZA	2		
11		CATGRASS SEMILLA TRIGO	PIEZA	1		
12		PAQUETE WEREWOLF 3PZ	PIEZA	1		
13		PAQUETE D/3 RATONES C/CATNIP	PIEZA	2		
14		FEL ALS AB SACHET ATUN 55G	PIEZA	3		
15		BANDANA CALABAZA CH/MD	PIEZA	1		
16		BANDANA WEREWOLF CH/MD	PIEZA	1		
17		JUGUETES PARA BARITA 3PZ	PIEZA	1		
18		PELUCHE BOTANERO MAPACHE AZUL	PIEZA	2		
19		PELUCHE BOTANERO FRANKENSTEIN	PIEZA	1		
20		PELUCHE PERICO ROJO/VERDE	PIEZA	1		
21		PELUCHE DE CALABAZA HALLOWEEN	PIEZA	2		
22		CAN RAWHIDE ROPE BONES 3PZS	PIEZA	2		
23		VARITA C/ORUGA	PIEZA	3		
NO EXISTENCIA		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL			SUBTOTAL	\$ -
					I.V.A.	\$ -
					TOTAL	\$ -

Justificación, Antecedentes y otras Observaciones

LO SOLICITADO ES PARA LA PREMIACION DEL CONCURSO "LA MASCOTA MAS TIERNA" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF



C. CITLALI XOCHIQUETZAL RODRIGUEZ MARTINEZ
PRESIDENTA HONORIFICA DEL SMDIF



C. ANA KAREN LEYVA PEÑA
TESORERA DEL SMDIF



PRADO
0 SEP 2023
MES AÑO

00000222



00000223

PRADO
D SEP 2023
MES AÑO



00000224

30 SEP 2023

AFB

Handwritten text, possibly "G..."

Handwritten text, possibly "V..."

Handwritten text, possibly "S..."

Handwritten text, possibly "H..."

Handwritten text, possibly "R..."

Handwritten text, possibly "C..."